BASES DE CONVOCATORIA

CAPITAL ABEJA EMPRENDE

REGIÓN DE ANTOFAGASTA
2026

Gobierno de Chile

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO 4
1.1 ¿Qué es? 4
1.2 ¿A quiénes está dirigido? 6
1.3 ¿Quiénes no pueden participar? 6
1.4 Focalización de la convocatoria 7
1.5 ¿Qué financia? 7
1.6 Ítems con restricciones de financiamiento 10
1.7 ¿Qué NO financia este instrumento? 10
2. POSTULACIÓN 11
2.1 Plazos de postulación 11
2.2 Apoyo en el proceso de postulación 12
2.3 Pasos para postular 12
3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN 19
3.1 Evaluación Técnica 19
3.2 Evaluación de Terreno 21
3.3 Comité de Evaluación Regional (CER) 23
4. FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC 27
4.1 Plazo de entrega de verificadores 31
4.2. Ampliación plazo de entrega de verificadores 31
4.3 Revisión de verificadores y suscripción del contrato 31
5. FASE DE DESARROLLO 33
5.1 Formulación del Plan de Trabajo 33
5.2 Implementación del Plan de Trabajo 37
6. TÉRMINO DEL PROYECTO 41
6.1 Término Anticipado del Proyecto 42
6.2 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato) 43
7. OTROS 44
ANEXO N° 1 48
ANEXO N° 2 55
ANEXO N° 3 64
ANEXO N° 4 65
ANEXO N° 5 66
ANEXO N° 6 67
ANEXO N° 7 70
ANEXO N° 8 77
ANEXO N° 9 83
ANEXO N° 10 89

ANTECEDENTES

Chile tiene una gran presencia de informalidad en los micro emprendimientos: según la Encuesta de Microemprendimiento (Instituto Nacional de Estadística, EME-7), existen 824.983 microempresas formalizadas y 1.152.443 emprendimientos informales. Esto revela una importante necesidad de apoyo para la formalización, especialmente porque un 48,5% surge por necesidad y el 78,8% funcionan sin la colaboración de otras personas adicionales a quien lo lidera.

La encuesta EME-7 también muestra que el 63,2% de las microempresas lideradas por mujeres no están formalizadas, mientras que en el caso de los hombres este porcentaje corresponde a 54,9%. El Capital Abeja aborda las brechas y barreras que enfrentan las mujeres al tener un negocio mediante la entrega de financiamiento para la inversión y una serie de capacitaciones que servirán para mejorar la gestión empresarial, contribuyendo a que los negocios sean más sostenibles en el tiempo, y así, las mujeres puedan generar ingresos propios, controlando sus activos y recursos, elemento fundamental para la igualdad de género.

En consideración a lo anterior, resulta fundamental el brindar apoyo para el crecimiento de los emprendimientos, a través de su formalización ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), lo que es especialmente relevante para el caso de aquellos liderados por mujeres, ya que la formalización conlleva una serie de beneficios significativos que pueden potenciar el crecimiento y la estabilidad del negocio. Entre ellos, se pueden mencionar los siguientes:

- Acceso a financiamiento: la formalización facilita el acceso a préstamos y financiamiento tanto públicos como privados, lo que puede ser crucial para expandir el negocio o cubrir gastos operativos. También permite acceder a seguros.
- Protección legal: al registrarse como una entidad legal, se protege el patrimonio personal de las emprendedoras, limitando su responsabilidad a los activos de la empresa en caso de demandas o deudas.
- Credibilidad y confianza: la formalización aumenta la confianza de los/las clientes, proveedores/as y socios/as comerciales al demostrar un compromiso serio y profesional con el negocio.
- Acceso a mercados: algunos mercados exigen que los/las proveedores/as estén formalmente registrados/as, por lo que formalizar el emprendimiento puede abrir nuevas oportunidades de negocio y contratación.
- Beneficios fiscales y tributarios: dependiendo de la jurisdicción, las empresas formales pueden beneficiarse de incentivos fiscales y reducciones de impuestos, lo que ayuda a mejorar la rentabilidad y la viabilidad financiera.
- Capacitación y apoyo: muchos programas de apoyo para emprendedoras están dirigidos exclusivamente a empresas formales, ofreciendo capacitación, asesoramiento y recursos adicionales para impulsar el crecimiento y la competitividad.
- Crecimiento sostenible: la formalización establece una estructura sólida para el crecimiento sostenible del negocio, facilitando la contratación de empleados/as, la

expansión de operaciones y la participación en licitaciones y contratos gubernamentales.

En resumen, la formalización de un emprendimiento no solo constituye una obligación legal, sino también una estrategia inteligente para aprovechar una variedad de beneficios que pueden impulsar el éxito a largo plazo del negocio.

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 ¿Qué es?

Capital Abeja es una línea del Programa de Emprendimiento de Sercotec, que promueve la creación de nuevos negocios liderados por emprendedoras, con oportunidad de participación en el mercado y que se encuentren dentro de la focalización regional a ejecutar por cada Dirección Regional. El objetivo es la formalización y el apoyo a la puesta en marcha de estos negocios mediante un fondo concursable, a través del cual se accede a asistencia técnica y recursos de inversión no reembolsables.

El Capital Abeja Emprende contempla que las emprendedoras que resulten seleccionadas, **deben iniciar actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) como una nueva empresa;** y luego recibir asesoría de parte de un Agente Operador Sercotec[1], para la formulación técnica y financiera de un **Plan de Trabajo** que permita ejecutar su proyecto de negocio.

Para esto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, brindará apoyo consistente en:

a. Orientación y apoyo para tramite de formalización ante el Servicio de Impuestos Internos[2].
b. Formulación de un Plan de Trabajo (que involucre **Acciones de Gestión Empresarial** para el desarrollo de competencias y capacidades e **Inversiones**, consistentes en la adquisición de bienes para cumplir los objetivos del proyecto de Negocio).
c. Acompañamiento técnico y administrativo en la implementación del Plan de Trabajo.

El Capital Abeja beneficiará en esta convocatoria a un número estimado de 26 emprendedoras a nivel regional, a quienes Sercotec entregará un financiamiento de **$3.500.000**.- netos[3], para implementar las actividades contempladas en el plan de trabajo.

[1] Agente Operador Sercotec: personas jurídicas de derecho público o privado habilitadas para la ejecución de proyectos de fomento, que son asignados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.
[2] Para más detalle véase: sitio Defensoría del Contribuyente (DEDECON): https://dedecon.cl/servicio/orientacion-y-apoyo-tributario
Preguntas frecuentes de rut e inicio de actividades ante el SII: https://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/rut_inicio_actividades/arbol_faqs_rut_inicio_actividades_1322.htm.
Sitio "Tu Empresa en un día": https://www.registrodeempresasysociedades.cl/
[3] Subsidio no aplica para el financiamiento de IVA u otros impuestos. El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de las beneficiarias. Detalles en punto 1.7 de las presentes bases.

Para acceder a este instrumento, las emprendedoras deberán elaborar y postular un proyecto de negocio a través de la página https://www.sercotec.cl/ previa validación de los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de convocatoria, cuyo detalle se encuentra en **Anexo N°1**. Durante la postulación, las emprendedoras recibirán apoyo consistente en:

a. Video explicativo general respecto a qué es Capital Abeja Emprende[4].
b. Guía para la postulación presentación de Proyectos de Negocio, y para su presentación efectiva (modelo "*Elevator Pitch)* [5].
c. Videos tutoriales para el proceso de postulación en línea[6] y para presentación correcta y asertiva de su proyecto de negocio[7].
d. Curso de "Diseño de Modelos de Negocios" disponible en plataforma de capacitación virtual de Sercotec https://capacitacion.sercotec.cl/portal/

El Agente Operador de Sercotec y el Comité de Evaluación Regional (CER)[8] evaluarán los Proyectos de Negocio postulados que previamente hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas Bases, y hayan pasado el puntaje de corte definido por la Dirección Regional de Sercotec en función de la disponibilidad presupuestaria.

Las emprendedoras que resulten seleccionadas, por el Comité de Evaluación Regional (CER), deberán formalizar su relación con Sercotec para la **Fase de Desarrollo** del instrumento, a través de la firma de un contrato con el Agente Operador de Sercotec, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes.

Posteriormente la beneficiaria dará comienzo a la etapa de la formulación del Plan de Trabajo de su Proyecto de Negocio apoyada por el Agente Operador Sercotec, proponiendo elementos en su estructura técnica y financiamiento, junto al diseño de planificación para ejecución del mismo. El Plan de Trabajo debe contemplar:

a. **Acciones de Gestión Empresarial**, a las que debe destinar un monto mínimo de $200.000.- y un monto máximo de $500.000.- El monto mínimo tiene carácter obligatorio y debe estar distribuido en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; c) Acciones de marketing y d) Gastos de Formalización.

b. **Inversiones**, hasta un máximo de $3.300.000.- Acá se incluye el financiamiento de activos, habilitación de infraestructura y capital de trabajo.

El Plan de Trabajo debe considerar, obligatoriamente, un aporte empresarial del 3% del valor del subsidio de Sercotec destinado para las Acciones de Gestión Empresarial **(por**

[4] Véase https://www.youtube.com/watch?v=rDwN_gjx_IA
[5] Véase https://recursos.sercotec.cl/manual/sps/guia/index.html.
[6] Véase https://capacitacion.sercotec.cl/portal/tutoriales/
[7] La presentación es bajo el modelo "Elevator pitch", véase https://www.youtube.com/watch?v=r8J6oi3afds
[8] Instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos.

cada ítem o subítem a financiar) y un 3% del valor del subsidio de Sercotec destinado a las Inversiones **(por cada ítem o subítem a financiar)**.

Posteriormente, se llevarán a cabo el conjunto de actividades necesarias para la implementación de las Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial contenidas en el Plan de Trabajo, las cuales deben implementarse íntegramente en el territorio focalizado de la presente convocatoria.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

A emprendedoras de sexo registral femenino, mayores de edad, sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos que cuenten con un proyecto de negocio para ejecutar un Plan de Trabajo coherente con el foco a implementar por cada Dirección Regional, y requieran de financiamiento para poder concretarlo[9].

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

No podrán acceder a la convocatoria, o en su defecto se declarará inadmisible su participación en la misma, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a. Las emprendedoras que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
b. Las emprendedoras que se desempeñen como trabajadoras dependientes de Corfo y/o de los Comités de Desarrollo Productivo Regional (CDPR), sin importar su cargo o condición jurídica. Asimismo, quedarán excluidas las personas jurídicas cuyos socios/as sean trabajadores dependientes de dichos comités.
c. Las emprendedoras que tengan una participación mayor al 50% en cualquier tipo de sociedad o empresa (de primera categoría ante el SII) y/o una empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), previamente existente al inicio de la presente convocatoria.
d. El/la cónyuge o conviviente civil y los/as parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
e. El/la gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socio/a de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo

[9] Si la persona interesada ya tiene inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), como persona natural, puede encontrar información sobre el Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios en https://www.sercotec.cl/crece/. Las empresas formales que requieran generar nuevas unidades de negocios y/o diversificar a través de su misma empresa formal pueden postular al instrumento Crece.

de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

f. Las emprendedoras que tengan vigente o suscriban, ya sea como personas naturales o a través de personas jurídicas en que éstos tengan participación, contratos de prestación de servicios con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
g. Las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
h. Aquellas empresas en que uno/a de los socios/as, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de las postulantes o selección de las beneficiarias del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios/as.

Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

1.4 Focalización de la convocatoria

La presente convocatoria está dirigida a emprendedoras, mayores de edad (mayor o igual a 18 años) y de sexo registral femenino, que tienen domicilio en la Región de Antofagasta, y es de carácter multisectorial (para cualquier rubro o sector económico).

1.5 ¿Qué financia?

Las postulantes cuyos proyectos de negocio resulten seleccionados, elaborarán e implementarán un Plan de Trabajo, para lo cual Sercotec entregará un subsidio de $3.500.000.-, de los cuales un mínimo de $200.000.- hasta un máximo de $500.000.- deberán destinarse a Acciones de Gestión Empresarial, distribuidos en al menos 1 (uno) de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; c) Acciones de marketing y d) Gastos de Formalización.

Los Planes de Trabajo deberán contener, uno o más de los ítems de financiamiento agrupados en Acciones de Gestión Empresarial, y uno o más, para el caso de ítems de financiamiento agrupados en Inversiones.

Los ítems de financiamiento a considerar en el Plan de Trabajo son los siguientes:

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
Acciones de Gestión Empresarial	I.- Asistencia técnica y asesoría en gestión	Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar servicios y/o herramientas técnicas en ámbitos específicos de la gestión de las beneficiarias. Por ejemplo: productivo, energético, comercial, financiero, legal u otro pertinente.	El Total de Subsidio de Sercotec en Acciones de Gestión Empresarial debe tener un mínimo obligatorio de $200.000.- y un máximo (opcional) de $500.000.- en Asistencia técnica y asesoría en gestión, capacitación, acciones de Marketing y/o formalización
	II.- Capacitación	Comprende el gasto en servicios de capacitación dirigidos a las beneficiarias que involucra la transferencia de conocimientos en distintas temáticas atingentes para el desarrollo del nuevo negocio.	
	III.- Acciones de marketing	**Ferias, exposiciones, eventos:** comprende el gasto por concepto de participación en ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. **Promoción, publicidad y difusión:** comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, incluidas además servicios asociados a Marketing Digital. **Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías:** Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarias de un proyecto.	
	IV.- Gastos de formalización	Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarias, asociación o grupos de empresarias, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de ésta, entre otros.	
Inversiones	I.- Activos	**Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto, que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido. **Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, entre otros; que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.	Sin restricción

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
	II.- Habilitación de infraestructura	**Habilitación de Infraestructura**: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento del mismo.	100%, si es propietaria, usufructuaria, o propietaria bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización. Máximo 30%, si es arrendataria, comodataria, o acredita otra condición a las mencionadas. % sobre el Total del Proyecto de **Inversión**
	III.- Capital de trabajo	**Nuevas contrataciones:** gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos/as trabajadores/as asociados/as al proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec. **Nuevos arriendos**: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec. **Materias primas/ materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son indispensables para el proceso productivo y son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final. **Mercadería:** Comprende el gasto en bienes elaborados de carácter complementario al rubro principal del proyecto, que serán objeto de venta directa o comercialización; por ej. productos de limpieza o descanso para mascotas en una veterinaria. Este sub ítem tiene una restricción del 20% sobre el total de subsidio destinado a inversiones.	Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones (Subsidio Sercotec más Aporte Empresarial) % sobre el total del Proyecto, **total de Inversión.**

El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en el **Anexo N° 2**.

El subsidio NO considera el financiamiento de IVA u otro tipo de impuestos, siendo éstos cargo de cada beneficiaria (ver punto 1.7).

1.6 Ítems con restricciones de financiamiento

Para los ítems se puede destinar el monto máximo de Inversión o Acciones de Gestión Empresarial, según corresponda, excepto en los siguientes:

- Infraestructura: se podrá destinar el 100% del monto de Inversión cuando la postulante seleccionada acredite las condiciones de propietaria, usufructuaria, o propietaria del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización del otro cónyuge o conviviente civil. En caso que acredite ser arrendataria, comodataria o cualquiera otra condición a las descritas, sólo se podrá destinar hasta el 30% del monto de Inversión a este ítem.

- Capital de Trabajo: se puede destinar como máximo el 40% del monto total de Inversiones (Subsidio Sercotec más Aporte Empresarial).

- Mercadería (Capital de Trabajo): se puede destinar como máximo el 20% del monto total de subsidio para inversiones.

1.7 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, las beneficiarias del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

a) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte de la beneficiaria y/o del Agente Operador Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar la beneficiaria y no se considera aporte empresarial.** No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación, y en las rendiciones posteriores el Formulario 29 declarado y pagado del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria de la contribuyente se mantiene.

   En caso que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29, declarado y pagado, donde

declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” en los códigos correspondientes.

En caso que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.

b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

c) Las transacciones de las beneficiarias consigo mismas, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones[10]. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de las personas socias que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.

d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.

e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.

f) Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

g) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

h) Adicionalmente, los reglamentos y los documentos de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de Sercotec y/o el aporte empresarial.

2. POSTULACIÓN

2.1 Plazos de postulación[11]

Las personas interesadas podrán comenzar su postulación completando y enviando su proyecto de negocio a contar de las **12:00** horas del día **14** de **mayo** de 2026 hasta las **15:00** horas del día **27** de **mayo** de 2026.

La hora a considerar para efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores y publicada en el sitio web de Sercotec.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

[10] Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.
[11] Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

IMPORTANTE:
Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por persona natural por cada convocatoria.
Una misma persona no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiada más de una vez entre todas las convocatorias Emprende[12] del presente año.

El número estimado de emprendedoras a beneficiar en esta convocatoria es de 26 a nivel regional.

2.2 Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de las postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria través de los Puntos Mipe regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y sitio web https://www.sercotec.cl/.

La atención del Punto Mipe se prestará a través de los siguientes canales:

Datos de contacto Punto Mipe Sercotec	
Contacto OIRS	www.sercotec.cl/contacto
Teléfonos	569 9617 4263
Dirección	Avda. José Miguel Carrera 1701, piso 2, Antofagasta.

El horario de atención del Punto Mipe es:

- De lunes a jueves desde las 8:30 - 18:00 horas.
- Viernes desde las 8:30 - 15:30 horas.

Además, podrán obtener orientación a través del Agente Operador de Sercotec, encargado de la presente convocatoria.

2.3 Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, la emprendedora deberá realizar las siguientes acciones[13]:

2.3.1 Registro de usuaria Sercotec

Registrarse como usuaria en https://www.sercotec.cl/, o bien, actualizar sus antecedentes de registro[14]. La emprendedora realiza la postulación con la información ingresada en este registro y es utilizada por Sercotec durante todo el proceso. La emprendedora postula mediante el llenado de un formulario en el sitio web de Sercotec, que incluye responder un test de preselección, cumplir con requisitos de admisibilidad, responder un formulario de

[12] El programa Emprende de Sercotec puede considerar hasta dos tipos de convocatoria más, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria: Capital Semilla emprende y Capital Pioneras emprende.
[13] Véase https://capacitacion.sercotec.cl/portal/tutoriales/
[14] También ingresando directamente a https://misdatos.sercotec.cl/

modelo de negocio, realizar y adjuntar un video de presentación y llenar una estructura de costos. Cada una de estas etapas se encuentra diferenciada en el formulario de postulación y pueden ser completadas de manera particular, guardando la información ingresada hasta completar la última de ellas y enviar la postulación.

2.3.2 Test de preselección

Contestar el test de preselección de la emprendedora y su emprendimiento, cuyo fin es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial. El test evalúa los siguientes ámbitos, con las siguientes ponderaciones:

N°	ÁMBITO	PONDERACIÓN
1	Perfil de la emprendedora	70%
2	Perfil del emprendimiento	30%
TOTAL		**100%**

2.3.3 Evaluación de Requisitos de Admisibilidad

Las postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Los requisitos de admisibilidad, junto a sus correspondientes medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1.**

Requisitos de admisibilidad automática

a. Ser persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad[15] y de sexo registral femenino[16], **sin inicio de actividades** ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) **en primera categoría**[17] a la fecha de inicio de la convocatoria.

b. El **Proyecto de Negocio** debe considerar un monto de $3.500.000.- (neto) de subsidio Sercotec y un aporte empresarial de un 3% del subsidio Sercotec. Además, el proyecto de Negocio en el Plan de Trabajo deberá considerar **Acciones de Gestión Empresarial** por un monto mínimo de $200.000.- hasta un máximo de $500.000.- en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; c) Acciones de marketing y d) Gastos de Formalización.

   En caso de existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte empresarial, éstos deberán ajustarse durante la evaluación de Terreno.

[15] Mayor o igual a 18 años, según información registrada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
[16] Según información registrada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
[17] Las personas postulantes pueden tener inicio de actividades ante el SII en segunda categoría.

c. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas[18], asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

e. No tener condenas por prácticas antisindicales o por infracción a derechos fundamentales del/de la trabajador/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.

g. No tener sanción vigente por incumplimiento a las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o acto imputable a la beneficiaria), a la fecha de inicio de la convocatoria.

h. No haber sido beneficiaria de alguna convocatoria Emprende[19], financiada con fondos regulares de Sercotec y/o extrapresupuestarios, durante los años 2024, 2025 y/o 2026, para la empresa beneficiaria y su representante legal (postulante seleccionada de convocatoria emprende anterior).

La revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán finalizar y enviar el formulario de postulación. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación de la postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

En caso de no haber podido enviar el formulario de postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad anteriores, las postulantes podrán **apelar** a este respecto, presentando al Agente Operador los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, de acuerdo con lo indicado en bases. Para ello, una vez finalizado el plazo para la postulación, se abrirá un período de **5 (cinco) días hábiles administrativos**, contados desde la hora de cierre de la convocatoria, para realizar las gestiones pertinentes. El Agente Operador revisará los antecedentes y, en los casos que corresponda, procederá a cambiar el estado de la postulante a admisible en el o los requisitos. Una vez modificado el estado, se le enviará por correo electrónico a la postulante un link, a través del cual podrá

[18] Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario.
[19] Como convocatorias Emprende se consideran las líneas: Capital Semilla Emprende, Capital Abeja Emprende y Capital Pioneras Emprende.

tener acceso a su formulario de postulación y proceder a su envío[20]. Dicho envío no podrá ser posterior a **3 (tres) días hábiles administrativos** contados desde la fecha de envío del link.

IMPORTANTE:
Sólo podrán apelar quienes hayan completado íntegramente su formulario de postulación **(Test de Preselección + Proyecto de Negocio y Estructura de Costos + Video)** ya que, si bien se podrá acceder al formulario para su envío, no se podrá hacer ninguna modificación en éste.

Requisitos de admisibilidad manual

a. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

b. No tener participación mayor al 50% en cualquier tipo de sociedad o empresa (de primera categoría ante el SII) y/o una empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), previamente existente al inicio de la convocatoria.

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad manual, a todas aquellas emprendedoras que hayan enviado su postulación. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación de la postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico. Los requisitos, junto a sus medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1**.

2.3.4 Formulario Proyecto de Negocio (CANVAS)

Completar el formulario de proyecto para Implementar un Negocio, el cual es un instrumento elaborado por Sercotec, cuyo objeto es describir el negocio que desea llevar a cabo la emprendedora interesada.

El Canvas es una herramienta para confeccionar modelos de negocio propuesta por Alexander Osterwalder (2008) donde describe de manera lógica la forma en que las organizaciones crean, entregan y capturan valor. El proceso del diseño del modelo de negocio es parte de la estrategia de éste, por lo que es de vital importancia conocer en profundidad cómo opera la empresa y al mismo tiempo sus fortalezas y debilidades.

El modelo CANVAS es una herramienta que permite confeccionar nuestro propio modelo de negocio y ayudarnos a validar su viabilidad, no sólo económica, sino de planteamiento de todos los elementos en el entorno de la empresa o proyecto empresarial. El modelo en

[20] El envío del link de apelación estará sujeto al cumplimiento de todos los requisitos por parte de la postulante, una vez se hayan realizado las modificaciones correspondientes en el proceso de apelación.

cuestión se basa en cuatro preguntas básicas que reflejan cuatro áreas principales del modelo de negocio del proyecto:

- **¿Qué?** (cuál es mi elemento diferenciador/propuesta de valor),
- **¿Quién o quiénes?** (a qué clientes apunta mi propuesta)
- **¿Cómo?** (actividades relacionadas para generar y distribuir mi propuesta)
- **Finanzas** (ingresos estimados que se obtendrán de los clientes y los gastos que supondrá la elaboración de la propuesta).

El modelo CANVAS es un mapa de cómo se lleva a cabo el negocio y cómo se busca generar ingresos y beneficios. El formulario del proyecto de negocio se compone de los siguientes ámbitos:

N°	ÁMBITO
1	Clientes
2	Elemento diferenciador u Oferta de Valor (Características que destaquen y diferencien *mi proyecto* por sobre los demás)
3	Medios de distribución/atención
4	Relación con los clientes
5	Ingresos
6	Elementos clave
7	Acciones/actividades clave
8	Costos
9	Alianzas clave
10	Sustentabilidad

El detalle de cada ámbito y sus ponderaciones, se encuentran establecidos en el **Anexo N°7.**

Para mayor información respecto a cómo abordar el criterio de "Sustentabilidad" en un proyecto de negocio, favor ver capsula sobre Economía Circular[21] y Guía de Proyectos Sustentables para Mipes en **Anexo N°10**.

2.3.5 Video de Presentación-Pitch

Quien postula deberá grabar un video de presentación de su proyecto de negocio a postular, el cual debe tener como máximo 90 segundos de duración[22].

El concepto de *Elevator Pitch* fue creado en 1980 por Philip B. Crosby para comunicar a las personas objetivo o *stakeholder*, un posible negocio. Como su nombre indica, está diseñada para presentar un proyecto de negocio en un ascensor donde nos encontramos con un

[21] Economía Circular para Pymes: https://www.youtube.com/watch?v=cvnPKN-lPW4. Para Gestión y Eficiencia Energética también puede visitar la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética: https://www.agenciase.org/que-es-sostenibilidad-energetica/.
[22] Véase https://recursos.sercotec.cl/manual/sps/guia/index.html.

potencial cliente o inversionista. Su objetivo es generar un “gancho” o reunión para recibir asesoría, financiamiento, asociación, etc. Por ello, es importante que la presentación sea atractiva, clara e innovadora, ya que, al ser en un ascensor, el tiempo para conversar no sobrepasa los 90 segundos.

El video podrá ser grabado con cualquier tipo de dispositivo y para efectos de esta convocatoria y su correspondiente evaluación, deberá contar con la siguiente información:

a. Presentación de la emprendedora postulante.
b. Descripción de la problemática de negocio a resolver (referido a una necesidad colectiva, y no a la de carácter personal de la postulante) y potenciales clientes/as.
c. Descripción de la solución a la problemática identificada, oferta de valor y elementos que la diferencian.
d. Evaluación Global del Video Pitch.

IMPORTANTE:

La información solicitada para el video deberá ser expuesta por la emprendedora que postula el proyecto de negocio. De no cumplirse con lo antes dicho, se evaluará con la nota más baja en cada uno de los criterios establecidos (ver más detalle en Anexo N°7).

Cada emprendedora postulante será responsable de que el video no infrinja la política de YouTube sobre propiedad intelectual, spam, prácticas engañosas y trampas.

Para efectos de carga del video, la plataforma no permitirá la subida de videos con una duración mayor a 90 segundos.

La imagen y el audio deben ser claros y nítidos, y se debe evitar el incluir música de fondo. Si por alguna razón, se incorpora música de fondo, ésta no debe interrumpir o intervenir el correcto relato presentado en el video. **De no cumplirse con lo antes dicho, se evaluará con nota 0 en cada uno de los criterios establecidos.**

El video deberá ser hablado en idioma español. Para el caso de personas con discapacidad fonológica, podrán apoyarse con subtítulos u otro elemento visual que permita evaluar el proyecto de negocio.

Previo a la realización del video de presentación, la emprendedora deberá considerar los siguientes elementos, para que el discurso resultante sea fluido y coherente:

- *Parte presentándote, mencionando tu nombre y el de tu emprendimiento que representas, y describiendo a qué se dedica.*
- *Describe cuál es la problemática de negocio a resolver (se refiere a la necesidad colectiva a resolver, y no a la necesidad de carácter personal de cada postulante) y quiénes son los potenciales clientes/as. Apóyate con información estadística.*

- *Explica cuál es la solución a la problemática que planteas con el proyecto de negocio y los clientes/as a los que está dirigido, mencionando elementos diferenciadores de tu oferta con respecto a la de la competencia.*
- *Muestra tu producto/servicio apoyándote con material didáctico para provocar el "enganche".*
- *No olvides que para presentar tu video pitch debes escribir un guion y ensayar cuantas veces puedas. ¡No improvises!*
- *Preocúpate de que tu lenguaje corporal transmita una actitud positiva.*
- *Asegúrate que haya suficiente luz, buena acústica y evita incorporar música de fondo. Si se incorpora esta última, no debe interrumpir o intervenir el correcto relato presentado en el video.*

Por otra parte, se hace referencia el siguiente formato para orientar la estructura del discurso a presentar:

Mi nombre es *(nombre de quien expone)*
Y represento al emprendimiento/proyecto de negocio *(nombre),* soy la *(cargo, si existiese)*

La problemática actual de negocio es *(descripción del problema que resuelve, apoyándose en datos y/o estadísticas)* **y se enfoca en el siguiente segmento** (*describir principales clientes).*

Mi emprendimiento soluciona el/los siguiente/s problema/s *(describir la solución a los problemas de negocio identificados y las características que la diferencian respecto a la de la competencia)*

2.3.6 Estructura de Costos (Presupuesto)

Completar un esquema y descripción general del presupuesto para la ejecución del proyecto de negocio que se quiere implementar, en base a los siguientes ítems:

1. Acciones de Gestión Empresarial.
2. Inversiones.

Una vez realizados los puntos mencionados, se podrá enviar el **Formulario de Postulación** a través de la plataforma, siempre y cuando la emprendedora cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos.

Una vez enviado el Formulario de Postulación, el sistema remitirá un correo electrónico a la casilla de la postulante registrada en https://www.sercotec.cl/, indicando la recepción exitosa de la postulación.

UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.

IMPORTANTE:

Cada Dirección Regional de Sercotec puede disponer de una o más convocatorias Emprende en el mismo año, por lo que las postulantes deben seleccionar el **Formulario de Postulación** correspondiente a **la convocatoria a la cual desean postular.**

Cada emprendedora podrá enviar solamente **un Formulario de Postulación.** La selección de la convocatoria y envío del **formulario de postulación** son de exclusiva responsabilidad de la postulante.

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o provoque la pérdida de la información ingresada por las postulantes, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de las postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

Una vez finalizado el plazo de postulación, con los resultados del **Test de Preselección** respondido por cada emprendedora durante el proceso de postulación, y en base a su disponibilidad presupuestaria, cada Dirección Regional establecerá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellas postulantes que serán evaluadas técnicamente.

El puntaje de corte corresponde al que obtuvo la última postulante que admite el número de evaluaciones técnicas disponibles. En caso de que una o más emprendedoras hayan obtenido la misma nota en el Test y ésta coincida con la nota de corte establecida por la Dirección Regional, se priorizará a quién haya enviado primero su postulación.

La postulante que quede situada por debajo del puntaje de corte establecido por la Dirección Regional, dado los fundamentos anteriores, y por lo tanto fuera del proceso de selección, no podrá llegar a la instancia de evaluación de su Formulario de Proyecto de Negocio, estructura de costos y video de presentación.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Evaluación Técnica

Las postulantes que resulten admisibles y sean preseleccionadas por la Dirección Regional de Sercotec, deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. En caso de que existan 2 (dos) o más convocatorias simultáneas Emprende en la Región, se procederá a realizar solo una evaluación técnica por Rut. Por lo tanto, de resultar preseleccionada en ambas, la emprendedora debe decidir en qué

convocatoria continuará su evaluación. Esta decisión deberá ser comunicada al Agente Operador mediante correo electrónico[23].

De no existir convocatorias simultáneas de Emprende, sólo se evaluará el primer formulario enviado por Rut[24]. Se entiende por convocatorias simultáneas aquellas que inician su periodo de postulación el mismo día.

b. El proyecto de Negocio debe ser coherente con la focalización de la presente convocatoria.

El detalle de los criterios y ponderaciones de la Evaluación Técnica, se encuentran establecidos en el **Anexo N° 7.**

Una vez definido puntaje de corte y nómina de emprendedoras que serán evaluadas técnicamente, el Agente Operador de Sercotec, procederá a realizar la evaluación técnica, que considera dos ámbitos: el Formulario de Proyecto de Negocio y el Video de Presentación enviados.

Las ponderaciones a considerar son las siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
i) Formulario de Modelo de Negocio	60%
ii) Video de presentación (pitch)	40%
TOTAL	**100%**

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N°7.**

El resultado de esta evaluación considerará una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en caso de que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5,546 la nota será aproximada a 5,55; y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6,15.

Con el resultado de la evaluación al Formulario de proyecto de negocio y video de presentación, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicados en las presentes bases; la Dirección Regional de Sercotec determinará una nota de corte sobre la base de su análisis de cobertura y disponibilidad presupuestaria y establecerá aquellas postulantes que continuarán en el proceso de selección. La postulante que quede situada por debajo de la nota de corte, no continuará a la siguiente etapa de evaluación, de Terreno.

[23] Para efectos del registro electrónico de la Evaluación técnica, los casos que no continúen tendrán nota cero (0) y quedarán fuera del proceso de la convocatoria.
[24] De existir posteriormente formularios de postulación enviados del mismo Rut, que resulten preseleccionados en otras convocatorias Emprende de la región, durante el año en curso; éste no será considerado para efectos de la evaluación técnica de dicha/s convocatoria/s.

El Agente Operador deberá entregar a Sercotec un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados, el correspondiente ranking de notas, identificando la nómina de las postulantes que estén dentro de la nota de corte, que continuarán en la siguiente etapa. La postulante que quede situada dentro de la nota de corte, continuará en el proceso de selección, y su nota final se ponderará de acuerdo a lo indicado el punto 3.3 de las presentes bases, respecto a los resultados obtenidos en las etapas de evaluación.

La postulante que quede situada por debajo de la nota de corte establecida por la Dirección Regional, y por lo tanto fuera del proceso de selección, se le notificará de este resultado a través de correo electrónico, según registro de usuaria en https://www.sercotec.cl/, al momento de informar las seleccionadas de la presente convocatoria.

3.2 Evaluación de Terreno

Las postulantes que continúan el proceso de evaluación serán visitadas por el Agente Operador de Sercotec, con el objetivo de verificar los siguientes requisitos:

a) El proyecto de negocio debe ser coherente con la focalización de la convocatoria.
b) La postulante debe tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. **No se financiarán proyectos a ser implementados en una región, o territorio focalizado, distinto al establecido en la presente convocatoria.**
c) En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, se deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones de la postulante respecto al espacio físico o estructura previamente existente a intervenir: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria[25]; propietaria del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil, o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso a la emprendedora. Para el caso del vehículo deberá acreditar la propiedad.
d) No tener participación mayor al 50% en cualquier tipo de sociedad o empresa (de primera categoría ante el SII) y/o una empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), previamente existente al inicio de la convocatoria.

Por otra parte, el Agente Operador realizará una evaluación del proyecto (posterior a los cambios o mejoras que puedan surgir en esta etapa)[26] de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS EVALUACIÓN DE TERRENO	PONDERACIÓN
1.- Coherencia del proyecto de negocio, en consideración al formulario postulado (canvas y video) con el relato de la emprendedora.	25%

[25] En el caso de ser arrendataria, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura.
[26] De existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte empresarial, éstos deberán ajustarse durante la evaluación en esta etapa.

2.- Factibilidad de implementación, en relación al espacio físico y/o lugar de funcionamiento destinado para el proyecto de negocio y a la existencia de brechas para su desarrollo.	25%
3.- Estado de desarrollo del emprendimiento, considerando la existencia de un modelo de negocio y la antigüedad del emprendimiento.	20%
4.- Viabilidad económica del proyecto de negocio, considerando el valor de los ingresos mensuales, costos y utilidades.	15%
5.- Capacidades para el desarrollo de un emprendimiento en el rubro postulado, considerando capacitaciones y experiencias previas.	15%
TOTAL	**100%**

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N°8.**

La evaluación técnica en terreno se llevará a cabo en el establecimiento, espacio físico o lugar destinado para la implementación del proyecto de negocio, de acuerdo a lo indicado en el formulario de postulación. En el caso de no contar con esta información en la postulación, la emprendedora deberá indicar al Agente Operador la dirección del establecimiento o lugar donde se implementará el proyecto.

En esta etapa debe participar la emprendedora postulante a la convocatoria. Durante la evaluación técnica en terreno, el Agente Operador deberá solicitar a la emprendedora información tributaria para poder evaluar la factibilidad del emprendimiento y corroborar que se trata de la creación de un nuevo negocio[27]. Asimismo, el Agente Operador, podrá realizar una propuesta de ajuste a los gastos inicialmente descritos en el proyecto postulado si es que fuera necesario, la cual debe estar aprobada por la emprendedora. Estos ajustes, en ningún caso, podrán vulnerar la naturaleza y el objetivo general del proyecto postulado, ni tampoco las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

IMPORTANTE:

En esta etapa siempre podrán ser requeridos por Sercotec antecedentes que permitan acreditar cualquiera de los requisitos señalados en las presentes bases de convocatoria.

Si la emprendedora postulante no se presenta a la actividad, en el lugar y/o forma definida por Sercotec a través del Agente Operador, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento y no podrá continuar en el marco de la correspondiente convocatoria.

[27] Por ejemplo, solicitar el documento SII "mi información tributaria" de la postulante y/o carpeta tributaria que contenga la participación de la persona natural en otras personas jurídicas (si aplicase).

En casos excepcionales y debidamente justificados[28], el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades necesarias para la evaluación de terreno en forma remota, mediante videoconferencia, Zoom u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

El resultado de esta evaluación considerará una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en caso de que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5,546 la nota será aproximada a 5,55; y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6,15.

Con el resultado de la evaluación de terreno, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicados en las presentes bases; la Dirección Regional de Sercotec determinará una nota de corte sobre la base de su análisis de cobertura y disponibilidad presupuestaria y establecerá aquellas postulantes que continuarán en el proceso de selección. La postulante que quede situada por debajo de la nota de corte, no continuará a la siguiente etapa de evaluación, del Comité de Evaluación Regional.

El Agente Operador deberá entregar a Sercotec un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados, el correspondiente ranking de notas, identificando la nómina de las postulantes que estén dentro de la nota de corte, que continuarán en la siguiente etapa y realizar una recomendación justificada, señalando si el proyecto de negocio cuenta o no con factibilidad técnica para ser implementada, y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para la evaluación del Comité de Evaluación Regional.

La postulante que quede situada por debajo de la nota de corte establecida por la Dirección Regional, y por lo tanto fuera del proceso de selección, se le notificará de este resultado a través de correo electrónico, según registro de usuaria en https://www.sercotec.cl/, al momento de informar a las seleccionadas de la presente convocatoria.

3.3 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos[29]. Este Comité se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso.

[28] La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte de la emprendedora y/o agente operador.

[29] El/la Director/a Regional podrá definir participantes adicionales para la sesión, los cuales podrán apoyar al proceso de evaluación de los casos, pero sin derecho a sanción.

El Comité de Evaluación Regional, definirá y requerirá que las postulantes sean convocadas por Sercotec para realizar una presentación de su Proyecto de Negocio, considerando un tiempo máximo de 5 minutos[30]. La forma y lugar en que se realizará esta actividad será oportunamente comunicada por el Agente Operador de Sercotec, a través de un correo electrónico enviado a la dirección establecida en el registro de usuaria correspondiente (www.sercotec.cl). En casos excepcionales y debidamente justificados[31], el/la Director/a Regional podrá aprobar la realización de dicha presentación en forma remota, a través de videoconferencia, teléfono, Zoom u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

Si la emprendedora postulante no se presenta a la actividad, en el lugar y/o forma definida por la Dirección Regional, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento y no podrá continuar en el marco de la correspondiente convocatoria.

La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER)	PONDERACIÓN
1.- Potencial del Proyecto de Negocio, considerando principalmente las fortalezas y debilidades del modelo de negocio descrito en el Formulario de Postulación, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, y las recomendaciones por parte del Agente Operador Sercotec.	20%
2.- Fundamentación de Oportunidad de Negocio, en consideración al nivel de conocimiento y apropiación del proyecto por parte de la postulante.	15%
3.- Coherencia y factibilidad técnica del Proyecto de Negocio, en relación al rubro económico que apunta y las actividades estimadas para el desarrollo del potencial proyecto.	20%
4.- Domicilio en comunas priorizadas.	20%
5.- Emprendedoras usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Ley N°20.595) y/o participantes de Programas SernamEG del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.	25%
TOTAL	**100%**

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N° 9.**

[30] Solo de manera extraordinaria y debidamente justificada por el/la Director/a Regional, el/la Gerente de Desarrollo Empresarial podrá autorizar que la presentación de uno o más postulantes sea realizada por el Agente Operador.

[31] La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte de la emprendedora y/o agente operador.

El CER contará de manera excepcional, para las convocatorias Capital Abeja Emprende, con la participación en el Comité de la Directora Regional del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género (SernamEG), o el/la funcionario/a designado/a por dicho Servicio para tal efecto, como participante adicional de la sesión del CER; el cual apoyará al proceso de evaluación de los proyectos de negocio y tendrá derecho a voz. Esta participación deberá quedar establecida en el acta CER que corresponda.

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

a) Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
b) Evaluar la totalidad de los **Proyectos de Negocio** que han llegado a la instancia del CER.
c) Sancionar lista de emprendedoras beneficiarias y lista de espera.
d) Asignar recursos a los proyectos de negocio de emprendedoras beneficiarias, que deben materializarse en la estructura financiera del Plan de Trabajo al momento de su formulación.
e) Ajustar los montos de subsidio Sercotec y de aporte empresarial cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por la última postulante en el listado de seleccionadas. En dicho caso, aplicará el procedimiento de Orden de Prelación[32]. Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases de convocatoria, y que cuenten con la aprobación de la postulante.
f) Realizar ajustes presupuestarios a los Proyectos de Negocio que lo requieran (al momento de la selección de las emprendedoras beneficiarias).
g) Rechazar proyectos en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes bases.

IMPORTANTE:
En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, el CER podrá solicitar nuevamente el acreditar alguna de las siguientes condiciones de la postulante respecto al espacio físico o estructura previamente existente a intervenir: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria[33]; propietaria del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil, o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso a la emprendedora. El CER analizará los antecedentes presentados (o levantados previamente en la evaluación de terreno) y determinará la factibilidad de llevar a cabo el proyecto bajo dichas condiciones, estableciendo modificaciones técnicas y/o presupuestarias para su aprobación y continuidad en el proceso, en caso que corresponda. Para el caso del vehículo deberá acreditar la propiedad.

[32] Orden de Prelación: Procedimiento bajo el cual se selecciona al/la postulante que sigue en orden de puntaje al último previamente seleccionado en el ranking y que no puede acceder al beneficio.
[33] En el caso de ser arrendataria, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura.

Si la emprendedora postulante es usuaria del Subsistema de Seguridades y Oportunidades (SSOO) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Ley N° 20.595) y/o participante de algún programa SernamEG del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, deberá adjuntar al momento de su postulación[34] los certificados que avalen las condiciones mencionadas, y permita considerarlas dentro de los ponderadores en el proceso de selección del CER. El formato de los certificados será provisto por la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) correspondiente:

- Para el caso del certificado que respalde la condición de la postulante como usuaria del Subsistema de Seguridades y Oportunidades (SSOO), éste deberá ser firmado por la Secretaría Regional del Ministerio de Desarrollo Social y la Familia correspondiente.
- Para el caso del certificado que respalde la condición de la postulante como participante de algún programa SernamEG, éste deberá ser firmado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente.

La gestión y envío de los certificados previo al cierre de la postulación, son de exclusiva responsabilidad de la postulante.

Para mayor información respecto a la obtención y firma de los documentos, contactarse con las Oficinas de Información (OIRS) establecidas en cada Dirección Regional SernamEG en: https://www.sernameg.gob.cl/oirs/.

Las notas finales de las postulantes se ponderarán de la siguiente forma:

ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica	20%
Evaluación Terreno	30%
Evaluación CER	50%
NOTA FINAL	**100%**

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los Proyectos de Negocio, se obtendrá un **Ranking Final**. El Comité de Evaluación Regional (CER), sobre la base del ranking y el presupuesto disponible, establece una nota de corte y sanciona la lista de postulantes seleccionadas y lista de espera correspondiente.

[34] Ante situaciones no imputables a la falta de diligencia por parte de la emprendedora postulante que impidan el envío conforme de los certificados SSOO o SernamEG, al momento de la postulación (por ejemplo, por demora en la firma de documento por parte de las autoridades regionales), la postulante podrá presentar dicho/s certificado/s previo a la evaluación del Comité Regional (CER), en caso de llegar a dicha instancia, para ser considerado dentro de la ponderación en el proceso de selección. Lo anterior rige exclusivamente para los certificados mencionados, no extendiéndose a otros requisitos o verificadores en el marco de la postulación de la convocatoria.

Además, el CER podrá aprobar los proyectos de negocio con modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de "Orden de Prelación" en aquellos casos en que una seleccionada renuncie al concurso, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En caso que la postulante seleccionada no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con la postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

IMPORTANTE:
En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre las seleccionadas, o en su defecto, en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a las postulantes que fueron calificadas con mayor nota en la evaluación CER. Si persiste el empate, se escogerá a las postulantes participantes usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y/o participantes de Programas SernamEG del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se escogerá a aquélla cuya postulación haya sido enviada primero al sistema.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a las postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuaria en https://www.sercotec.cl/. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

4. FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

Las postulantes que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador de Sercotec y la beneficiaria, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes. La Dirección Regional informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización[35].

Las postulantes seleccionadas deben cumplir con los siguientes requisitos para su formalización:

a. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores/as.

[35] Para mayor orientación respecto a cómo es el contrato para ejecutar un proyecto Sercotec, ver el siguiente link: https://www.youtube.com/watch?v=TX3N3Orb7h8.

b. No tener deudas previsionales ni multas impagas aplicadas por la Dirección del Trabajo, que se encuentren asociadas al Rut de la postulante seleccionada, al momento de formalizar.

c. No tener deudas tributarias liquidadas morosas[36], que se encuentren asociadas al Rut de la postulante seleccionada, al momento de formalizar.

d. No haber sido condenada por prácticas antisindicales y/o por una infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, asociado al Rut de la postulante seleccionada, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.

e. En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, y ésta haya sido aprobado con dicha característica por el Comité de Evaluación Regional (CER), la postulante seleccionada deberá acreditar una de las siguientes condiciones[37]: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria[38]; propietaria del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso a la emprendedora.

f. Estar inscrita en el curso virtual de Sercotec: “Diseño de Modelos de Negocios”, disponible en https://capacitacion.sercotec.cl, a la fecha de firma del contrato. Este curso debe aprobarse, como máximo, durante la etapa destinada a la implementación del Plan de Trabajo.

g. Estar inscrita en el curso virtual de Sercotec: “Sustentabilidad”, disponible en https://capacitacion.sercotec.cl, a la fecha de firma del contrato. Este curso debe aprobarse, como máximo, durante la etapa destinada a la implementación del Plan de Trabajo.

h. Estar inscrita en al menos 1 (un) curso virtual de Gestión del Negocio, pudiendo ser: “Gestión financiera”, “Determinación del precio”, “Contabilidad simplificada”, “Contabilidad aplicada” o “Gestión del Tiempo”; disponible en https://capacitacion.sercotec.cl, a la fecha de firma del contrato. Este curso debe aprobarse, como máximo, durante la etapa destinada a la implementación del Plan de Trabajo.

i. La postulante seleccionada no debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionaria pública que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos,

[36] Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario.
[37] No será necesario si la inversión estuviese asociada a un Nuevo Arriendo; subítem de Capital de Trabajo.
[38] En el caso de ser arrendataria, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura.

evaluación de las postulantes o selección de las beneficiarias del presente instrumento, a la fecha de firma del contrato.

j. La postulante seleccionada no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389, a la fecha de firma del contrato.

k. En caso que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, la postulante seleccionada deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio https://claveunica.gob.cl/ del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.

l. La postulante seleccionada no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente a cargo de la convocatoria, o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional Sercotec que intervenga en la convocatoria.

m. Previo a la firma de contrato, la postulante seleccionada debe entregar al Agente Operador de Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario, por concepto de Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial, definidos en el proyecto de negocio postulado y aprobado.

n. Previo a la firma de contrato, la postulante seleccionada deberá contar con inicio de actividades ante el SII en primera categoría[39], para ejercer actividad comercial, con domicilio acorde a la focalización de la convocatoria y al territorio en donde fue evaluado el proyecto previamente. Este inicio de actividades deberá tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut de la seleccionada o con una nueva persona jurídica donde la postulante seleccionada debe ser la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos 1 (una) actividad económica coherente con el rubro del Proyecto de Negocio postulado y aprobado[40].

o. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.

[39] Es responsabilidad exclusiva de la emprendedora, el informarse y cumplir con las condiciones que establezca el Servicio de Impuestos Internos (SII) para cumplir con el requisito indicado.
Para mayor información puede visitar: https://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/rut_inicio_actividades/arbol_faqs_rut_inicio_actividades_1322.htm y/o y/o comunicarse con los canales de asistencia establecidos en SII: https://www.sii.cl/ayudas/ y https://www.sii.cl/ayudas/asistencia/oficinas/3048-3049.html.

[40] Para conocer el trámite de constitución de empresa e información sobre los tipos de sociedad disponibles puede visitar el sitio “Tu Empresa en un día”: https://www.registrodeempresasysociedades.cl/ del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

p. Los gastos ejecutados para las Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial no pueden corresponder a la remuneración de la seleccionada, ni de socios/as, ni representantes, ni de sus respectivos cónyuges/conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.

q. Posterior al inicio de actividades en primera categoría ante el SII, la empresa debe estar inscrita en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.354, a la fecha de firma del contrato[41].

r. Posterior al inicio de actividades en primera categoría ante el SII, la empresa debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html, opción "Carpeta por mandato a instituciones" y luego "Generar Carpeta por Mandato a Instituciones".

s. Registrar la nueva empresa en el portal web de Sercotec, actualizando los antecedentes de la postulante seleccionada en el sistema de clientes del Servicio https://misdatos.sercotec.cl/

Es responsabilidad de la emprendedora beneficiaria, el estar en conocimiento respecto a posibles cambios en su condición para el acceso a otros beneficios o subsidios sociales entregados por el Estado. Para mayor información puede visitar el sitio del Instituto de Previsión Social (IPS): https://www.ips.gob.cl/inicio y/o comunicarse con la red de atención "Chile Atiende" disponible en su región y/o comuna: https://www.chileatiende.gob.cl/ayuda/sucursales.

IMPORTANTE:
La Dirección Regional podrá utilizar la suscripción (firma) del contrato de forma digital, la cual se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Para proceder a la firma digital del documento, cada emprendedora seleccionada deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio https://claveunica.gob.cl/ del Ministerio de la Secretaría

[41] De acuerdo a los artículos 3 y 4 del Decreto N°66, fecha 2 septiembre 2021, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la incorporación al registro es requisito para la entrega de beneficios por parte del Estado a las Mipymes, y habilitará al Estado para la entrega de información sobre políticas públicas e instrumentos de apoyo a las mismas. El registro Nacional Pymes está llamado a facilitar el acceso a los beneficios entregados por el Estado por parte de las micros y pequeñas empresas. Para mayor información, véase el siguiente link: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173548.

General de la Presidencia, en el cual se presenta los pasos a seguir para obtener y activar su contraseña digital.

En caso que la Dirección Regional utilice la opción señalada, el contrato será enviado a la seleccionada mediante correo electrónico, el cual deberá firmarse dentro de los plazos establecidos para ello.

Excepcionalmente, la emprendedora seleccionada podrá solicitar la suscripción física del contrato, entregando los antecedentes que justifiquen su incapacidad para llevar a cabo la misma de manera digital, al Agente Operador Sercotec. El/la Ejecutivo/a de Sercotec a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la suscripción física o presencial del documento.

4.1 Plazo de entrega de verificadores

Previo a la firma del contrato, la emprendedora seleccionada debe acompañar todos los verificadores de los requisitos de formalización previamente descritos y que se detallan en el **Anexo N° 1**, al Agente Operador Sercotec. Lo anterior, en un plazo máximo de **10 días hábiles administrativos**[42], contados desde la fecha de notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con las emprendedoras seleccionadas, para informar respecto de los pasos a seguir en este proceso.

4.2. Ampliación plazo de entrega de verificadores

Excepcionalmente, la emprendedora seleccionada podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega de los verificadores detallados en el **Anexo N° 1**. La solicitud de ampliación debe ser enviada previo a la expiración del plazo inicial dispuesto para la entrega de los documentos requeridos. El/la Ejecutivo/a de Sercotec a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **7 días hábiles administrativos adicionales**. En caso que proceda la ampliación de plazo, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por emprendedora. Si la emprendedora seleccionada no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de los verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

4.3 Revisión de verificadores y suscripción del contrato

Una vez recibidos los antecedentes, el Agente Operador Sercotec revisará la documentación y, en los casos que corresponda, levantará posibles observaciones destinadas a aclarar y/o corregir algún/os de los documentos ya enviados. La situación

[42] No será días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.

comentada no permite la entrega de verificadores pendientes de otros requisitos por parte de la emprendedora seleccionada.

El Agente Operador deberá notificar su conformidad a la emprendedora mediante correo electrónico para luego gestionar la firma del contrato correspondiente. De existir alguna observación, el Agente Operador deberá notificar de éstas a la emprendedora, para su correspondiente subsanación. La emprendedora tendrá un plazo máximo de **3 días hábiles administrativos** para el envío de la información solicitada, contados desde la fecha de la notificación correspondiente[43]. Si la emprendedora seleccionada no hace entrega de la información requerida por el Agente Operador Sercotec, dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Una vez que el Agente Operador tiene toda la información necesaria y conforme para la formalización o vencido el plazo antes señalado, deberá notificar de lo anterior a la emprendedora y en un plazo no superior a **3 días hábiles administrativos**, contados desde dicha notificación, deberán suscribir el contrato correspondiente el Agente Operador y la Beneficiaria.

La suscripción del contrato se podrá realizar de forma digital, de acuerdo al procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Cada seleccionada deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**, para proceder a la firma digital del documento, el cual será enviado mediante un correo electrónico, dentro de los plazos establecidos para ello. Sercotec, en conjunto con el Agente Operador Sercotec orientarán y supervisarán esta actividad para su correcta ejecución.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, reservándose Sercotec el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec y del aporte empresarial contenido en el cuadro presupuestario enviado por la postulante en el formulario del proyecto de negocio, o en su defecto el monto modificado y aprobado por el Comité de Evaluación Regional (CER).

IMPORTANTE:
El **aporte empresarial entregado**, previo a la firma de contrato de la Fase de Desarrollo, será utilizado para la ejecución del Plan de Trabajo correspondiente. Por tanto, las empresarias seleccionadas deberán considerar en su planificación, la inactividad de dichos recursos por el plazo que se extienda y/o apruebe la formulación al Plan de Trabajo.

[43] El plazo solicitado por el Agente Operador, está destinado a la entrega de información que aclare y/o corrija verificadores ya enviados por la emprendedora dentro del plazo correspondiente (por ejemplo: declaraciones juradas cuya firma se encuentre ilegible por mala calidad de la resolución del documento, por ser fotografía, copia o escaneado). La situación comentada no permite la entrega de verificadores pendientes de otros requisitos, fuera de plazo.

Las emprendedoras seleccionadas deberán inscribirse, previa firma de contrato, en los cursos de: **Diseño de Modelos de Negocios**, **Sustentabilidad y al menos uno relacionado a la temática "Gestión del Negocio"**[44] disponibles en el portal de Capacitación Virtual de Sercotec https://capacitacion.sercotec.cl. La realización de los cursos es gratuita y su inscripción se realiza en el mismo portal. Estos cursos deberán aprobarse, como plazo máximo, durante la etapa de implementación del correspondiente Plan de Trabajo, y su cumplimiento se considerará como parte integrante del mismo.

Si la persona natural postulante resulta seleccionada, debe iniciar actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), ya que el objeto de este instrumento es la creación de negocios a través de la Formalización.

Además, la seleccionada **podrá constituirse como persona jurídica con un giro comercial en primera categoría coherente con el rubro del Plan de Trabajo, con al menos el 51% del capital social, antes de la firma del contrato con el Agente Operador Sercotec**. **Dicha persona natural debe ser la representante de la nueva persona jurídica** que se constituya. De esta manera, podrá suscribir el contrato y rendir los recursos asignados a nombre de la persona jurídica con giro comercial constituida.

En este caso, los gastos en que se incurra para la formalización se podrán rendir con los documentos emitidos con fecha anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha de postulación al concurso. Los documentos mencionados podrán, además, estar emitidos a nombre de la persona natural que fue seleccionada o de la persona jurídica creada. Considerar que este gasto deberá estar incluido dentro del monto de Acciones de Gestión Empresarial en el formulario de postulación.

Para mayor información y orientación se tiene a disposición el sitio https://www.registrodeempresasysociedades.cl/ del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el cual se presenta el proceso de constitución de nuevas empresas, los tramites asociados para su formalización, entre otros; contribuyendo a la creación de la nueva empresa en un día.

Las postulantes seleccionadas serán consideradas como beneficiarias de la correspondiente convocatoria, una vez hayan formalizado su condición como tal mediante la firma del contrato con el agente operador de Sercotec.

5. FASE DE DESARROLLO

5.1 Formulación del Plan de Trabajo

[44] Que incluye cursos virtuales en: Gestión financiera, Determinación del precio, Contabilidad simplificada, Contabilidad aplicada y Gestión del Tiempo.

Las postulantes que hayan sido seleccionadas, y hayan formalizado su condición de beneficiarias del Instrumento Emprende, deberán elaborar su respectivo Plan de Trabajo, para lo cual contarán con la asesoría del Agente Operador Sercotec.

Durante esta etapa, la beneficiaria en conjunto con el Agente Operador Sercotec deberá realizar una descripción más detallada del proyecto de Negocio aprobado y cuadro presupuestario postulado, a través de un formato que será provisto por Sercotec, de acuerdo a los lineamientos generales entregados por la Gerencia de Desarrollo Empresarial para este instrumento. El monto total del subsidio de Sercotec, deberá ser igual al establecido en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente.

Esta etapa es obligatoria, por lo tanto, se aplica a todos los proyectos de negocio aprobados por el CER y tiene una **duración máxima de 1 (un) mes**, contado desde la fecha de firma del contrato. El/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo, **considerando un máximo de 10 días hábiles administrativos**, contados desde la fecha de término original de la etapa, a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. En caso que proceda la ampliación de plazo, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con las beneficiarias, para la realización de **al menos 2 (dos) reuniones** a ejecutar en esta etapa, definiendo las fechas y modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades.

El producto resultante de esta fase es el Plan de Trabajo que permita a la beneficiaria implementar el proyecto de negocio seleccionado, y cumplir de mejor manera los objetivos de la convocatoria, es decir, desarrollar las Acciones de Gestión Empresarial que le permitan desarrollar competencias y capacidades y ejecutar un plan de inversiones que posibilite la creación de un nuevo negocio con participación en el mercado.

El Plan de Trabajo se compone de los siguientes segmentos:

- **Modelo de Negocio (Canvas)**

  El modelo de negocios (Canvas) contiene los objetivos y descripción del proyecto que la beneficiaria va a ejecutar, además de mejorar los ámbitos presentados en el formulario postulado. El **Modelo de Negocio** contiene los siguientes ámbitos:

N°	ÁMBITO
1	Clientes
2	Elemento diferenciador u Oferta de Valor (producto o servicio)
3	Medios de distribución/atención
4	Relación con los clientes
5	Ingresos
6	Elementos clave

7	Acciones/actividades clave
8	Costos
9	Alianzas clave
10	Sustentabilidad

- **Estructura de financiamiento**
  La Estructura de Financiamiento contiene actividades de Acciones de Gestión Empresarial e Inversión para la implementación del negocio.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Acciones de Gestión Empresarial

Ítem		**Sub -Ítem**	Subsidio SERCOTEC	Aporte Empresarial **(3%)**	Total Ítem	Observación
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	Mínimo $200.000.-	*Auto completado*	*Auto completado*	El Total de Subsidio de Sercotec en Acciones de Gestión Empresarial debe tener un mínimo obligatorio de $200.000.- y un máximo opcional de $500.000.-
	Capacitación	Capacitación		*Auto completado*	*Auto completado*	
	Acciones de Marketing	Ferias, exposiciones, eventos		*Auto completado*	*Auto completado*	
		Promoción, publicidad y difusión		*Auto completado*	*Auto completado*	
		Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías		*Auto completado*	*Auto completado*	
	Gastos de formalización (constitución de empresas)	Gastos de constitución de empresas		*Auto completado*	*Auto completado*	
TOTAL			Min. $ 200.000. Max. $ 500.000.	*Auto completado*	*Auto completado*	El aporte empresarial deberá ser el 3% del valor de subsidio solicitado para cada uno de los ítems o subítems de Acciones de Gestión Empresarial.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Inversiones

Item		**Sub-Ítem**	Subsidio SERCOTEC	Aporte Empresarial **(3%)**	Total Ítem	Observación
Inversiones	Activos	Activos Fijos		*Auto completado*	*Auto completado*	Sin restricción

		Activos Intangibles		*Auto completado*	*Auto completado*	Sin restricción
	Infraestructura	Habilitación de Infraestructura		*Auto completado*	*Auto completado*	100%, si es propietaria, usufructuaria o propietaria bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización. Máximo 30%, si acredita ser arrendataria, comodataria, u otras condiciones. % sobre el Total del Proyecto de **Inversión**
	Capital de Trabajo	Nuevas contrataciones		*Auto completado*	*Auto completado*	Máximo 40% del monto total de inversiones. (Cof. Sercotec más Aporte Empresarial) % sobre el total del Proyecto, **total de Inversión.**
		Nuevos arriendos		*Auto completado*	*Auto completado*	
		Mat. Primas y materiales		*Auto completado*	*Auto completado*	
		Mercadería	Max. $ 660.000.-	*Auto completado*	*Auto completado*	
TOTAL			Max. $ 3.300.000.-	*Auto completado*	*Auto completado*	El aporte empresarial deberá ser el 3% del valor de subsidio solicitado para cada uno de los ítems o subítems de Inversión.

Para cada ítem y/o subítem a financiar ingresado en el Plan de Trabajo, su presupuesto deberá cumplir con la proporción establecida entre el subsidio de Sercotec y el aporte entregado por la empresaria, de acuerdo al punto 1.1 de las bases de convocatoria.

Al final de esta etapa, el Agente Operador de Sercotec deberá hacer entrega de un informe a la Dirección Regional de Sercotec que contenga, el Plan de Trabajo formulado y, todas las actividades realizadas, con sus respectivos medios de verificación, en el marco de la formulación del Plan de Trabajo a implementar.

Este informe debe estar aprobado y firmado por la beneficiaria y debe ser coherente con el Proyecto de Negocio postulado y sancionado por el CER y será revisado por Sercotec para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes al Plan de Trabajo formulado. **Antes de comenzar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, éste debe ser aprobado por el/la Ejecutivo/a de Sercotec correspondiente.**

El Agente Operador deberá presentar este informe a la Dirección Regional de Sercotec, en un plazo no superior a 12 días hábiles administrativos, contados desde la aprobación de la

beneficiaria al Plan de Trabajo. La Dirección Regional de Sercotec tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos contados desde la recepción de dicho informe para su aprobación.

IMPORTANTE:
En el caso de Acciones de Gestión Empresarial definidas en el Plan de Trabajo, el/la Ejecutivo/a de Sercotec además de considerar su pertinencia para la aprobación, deberá verificar que éstas no sean parte de la oferta vigente que entregan los Centros de Negocio de Sercotec en la Región. Las capacitaciones o asesorías disponibles, que sean pertinentes al plan de trabajo, deberán realizarse en los Centros de Negocios; mientras que los recursos destinados originalmente a estas actividades podrán ser redistribuidos a otros ítems y subítems atingentes para la implementación del proyecto. Esta redistribución, en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

De acuerdo al rubro de la nueva empresa, y en los casos que corresponda, al agente operador junto con la beneficiaria deberán levantar aquellos gastos y/o actividades (pertinentes al alcance del programa), que faciliten la obtención, por ejemplo, de permisos sanitarios requeridos; e incorporarlos en el Plan de Trabajo, contribuyendo al correcto desarrollo y sostenibilidad del nuevo negocio.

En casos excepcionales y debidamente justificados[45], el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades necesarias para la formulación del Plan de Trabajo en forma remota, mediante videoconferencia, Zoom u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

5.2 Implementación del Plan de Trabajo

Las beneficiarias de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador Sercotec, respetando los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades[46]:

1. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador de Sercotec acompañará a la beneficiaria, de manera presencial y/o virtual, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. La

[45] La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte de la empresaria y/o agente operador.
[46] Para mayor orientación respecto a cómo se rinden los gastos del proyecto Sercotec, favor ver el siguiente link: https://www.youtube.com/watch?v=q83O2V4iDlE.

beneficiaria debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s y no podrán corresponder al monto de su aporte.

Para la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a $100.000.- (cien mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto, deberán ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

2. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. En caso de emitir factura de manera física o electrónica, la beneficiaria deberá presentar o enviar escaneada la factura original del bien o servicio cancelado además de todos los respaldos exigidos por Sercotec, para posterior reembolso. Para lo anterior, el Agente Operador deberá entregar a la beneficiaria un comprobante físico o electrónico, que señale que la documentación y antecedentes entregados necesarios para poder cursar el reembolso son los correctos, señalando en este mismo comprobante, la fecha máxima de reintegro de los recursos solicitados. El Agente operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles administrativos contados desde la recepción conforme por parte del agente de toda la documentación requerida para efectos de la rendición del gasto correspondiente (la beneficiaria debe financiar los impuestos asociados a las compras realizadas). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por el Agente Operador Sercotec, que justifiquen algún impedimento para poder realizar el reembolso en el plazo antes señalado.

   En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

Las beneficiarias deben proceder a las compras de acuerdo a lo establecido por Sercotec y el Agente Operador, para lo cual Sercotec informará el procedimiento de rendición correspondiente[47]. **El gasto en cada ítem y/o subítem debe realizarse cumpliendo la proporción entre el subsidio de Sercotec y el aporte entregado por la empresaria, de acuerdo al porcentaje establecido en la presente convocatoria.**

La beneficiaria deberá realizar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo en su totalidad, junto con la entrega de documentación técnica y/o contable correspondiente, en un plazo máximo de **3 (tres) meses**, contado desde la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa del Director/a Regional de Sercotec, previa solicitud formal por escrito de parte de la beneficiaria. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los

[47] En caso de considerarse en el Plan de Trabajo gastos en Habilitación de Infraestructura, ya sea que estos se realicen por compra asistida o por reembolso, solo se procederá a su rendición y/o pago a la empresa beneficiaria, cuando ésta se encuentre terminada de acuerdo a lo formulado y aprobado.

argumentos, el/la Directora Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe ser informado oportunamente a la empresaria y al Agente.

En caso que proceda la ampliación de contrato, ésta se **podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa**. El/la Director/a Regional deberá consignar el plazo en días corridos que concede, **considerando un máximo de 30 días corridos**, contados desde la fecha de expiración original del contrato. Si la beneficiaria no cumple con la totalidad de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido por contrato o de la respectiva ampliación, si aplicase; quedará establecida con el correspondiente incumplimiento, pudiendo Sercotec condicionar su acceso a futuras convocatorias de su oferta programática.

El plazo máximo de ejecución (3 meses) incluye el plazo de formulación del Plan de Trabajo.

IMPORTANTE:
La ampliación del contrato se debe gestionar y aprobar, si corresponde, de manera previa a la fecha de término original establecida en el contrato respectivo.

La empresa beneficiada es la responsable exclusiva de gestionar y mantener al día todos los permisos sectoriales necesarios para su funcionamiento. Esto incluye la obtención inicial, renovación periódica y el cumplimiento continuo de los requisitos normativos y legales correspondientes a los sectores o rubros específicos en los que opera.

Sercotec deberá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en caso que éstos, al comienzo del segundo mes de implementación del plan, no hayan ejecutado por lo menos el 50% del presupuesto total del Plan de Trabajo aprobado y que no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso.

Como actividades complementarias a la ejecución del plan las beneficiarias deberán:

- Realizar el **"Chequeo Digital"** del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en https://www.sercotec.cl/, o ingresando directamente en https://chequeodigital.cl/landing/sercotec/Index.html. Una representante de la empresa[48], responderá una serie de preguntas para determinar el nivel digital de la misma en varias dimensiones transversales a su negocio (cultura organizativa, procesos, comunicaciones, entre otros). La inscripción es gratuita y la actividad se realiza en la página web señalada. El resultado es un reporte ejecutivo que es enviado al correo ingresado por cada empresa al momento de realizar el chequeo. El agente Operador Sercotec orientará y supervisará esta actividad para su correcta ejecución.
- Incorporar buenas prácticas de **Digitalización y Sustentabilidad** en la gestión de su empresa. Para ello, el Agente Operador realizará una serie de sesiones de acuerdo a los lineamientos entregados por la Gerencia de Desarrollo

[48] Representante legal de la persona jurídica o en su caso la emprendedora, persona natural seleccionada.

Empresarial de Sercotec, destinadas a instalar distintos elementos asociados a estas dos temáticas en cada proyecto. En esta etapa deberá también orientar la realización de los cursos de "Boleta Electrónica" y "Sustentabilidad" contenidos en el Portal de Capacitación Virtual de Sercotec, que deberá realizar cada empresa beneficiaria durante el plazo de ejecución de su proyecto.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con las beneficiarias, para la realización de reuniones durante el desarrollo del proyecto, definiendo las fechas y la modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades[49]. Asimismo, en estas reuniones se podrá dar a conocer la oferta de servicios (capacitaciones, asesorías, talleres, entre otros) que entregan los Centros de Negocios de la región, procurando la realización de éstos por parte de las beneficiarias en los casos que sea pertinente para su proyecto.

En el caso que la beneficiaria requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto, si existieran excedentes de recursos[50], esto debe ser solicitado por la beneficiaria de manera escrita al Agente Operador Sercotec antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a contraparte de Sercotec, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando **un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto**. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

IMPORTANTE:
El Agente Operador de Sercotec debe brindar acompañamiento a las beneficiarias en la implementación de sus Planes de Trabajo, con la finalidad de lograr la puesta en marcha y ejecución exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de los mismos, así como ofrecer una instancia donde la beneficiaria mejore sus conocimientos y capacidades empresariales.

Las beneficiarias deberán facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y rendición del plan de trabajo por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte, entregando elementos mínimos y fidedignos tales como fotografías u otros verificadores gráficos de los bienes/servicios adquiridos en el marco del proyecto financiado, que permitan corroborar

[49] En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades en forma remota, mediante videoconferencia, Zoom u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo. La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte de la empresaria y/o agente operador.
[50] Si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.

su correcta instalación y/o funcionamiento en el domicilio comercial establecido por la empresa beneficiaria.

La beneficiaria deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su Plan de Trabajo, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución de contrato. Dentro de esta colaboración, se considera la autorización de la empresa a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El resultado es un "Mandato de Entrega de Información" que es enviado al correo registrado de la empresa en el SII.

El Agente Operador Sercotec debe mantener el control de la documentación relativa a los planes de trabajo, siempre junto a los respectivos contratos de las beneficiarias, a fin que la Contraloría u otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta presentadas por las beneficiarias y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, las beneficiarias deben realizar a lo menos las siguientes capacitaciones virtuales obligatorias del Portal de Capacitaciones de Sercotec. Debe ser una capacitación por cada una de las siguientes temáticas:

- Diseño de Modelos de Negocios
- Sustentabilidad
- Digitalización: En este caso la capacitación debe ser "Boleta Electrónica".
- Gestión del negocio: en esta temática la beneficiaria debe elegir uno de los siguientes cursos Gestión financiera, Determinación del precio, Contabilidad simplificada, Contabilidad aplicada y Gestión del Tiempo.

Los cursos virtuales se encuentran disponibles en el portal de capacitación virtual de Sercotec https://capacitacion.sercotec.cl. La realización de los cursos es gratuita y su inscripción se realiza en el mismo portal. Estos cursos deberán aprobarse como máximo durante la implementación del plan de trabajo. La no realización/aprobación de alguno de los cursos será calificada como un incumplimiento de contrato.

6. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto de entenderá como terminado una vez que se haya implementado la totalidad de las actividades, acciones de gestión empresarial e inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

El Agente Operador Sercotec, debe velar por el cumplimiento efectivo por parte de las beneficiarias, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos,

según las presentes bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada al instrumento.

6.1 Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador de Sercotec y la beneficiaria en los siguientes casos:

a) <u>Término anticipado del proyecto por causas no imputables a la beneficiaria</u>:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la beneficiaria al Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles administrativos[51], contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec. En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la beneficiaria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con la beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

b) <u>Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable a la beneficiaria</u>:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento <u>imputable</u> a la beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- En caso que la beneficiaria renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que

[51] No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.

establece el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la empresa beneficiaria) debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a la beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento del contrato desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección de la beneficiaria registrada en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la beneficiaria, ésta y su representante legal (postulante seleccionada de la convocatoria) no podrán postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

6.2 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término del mismo, cuando se evidencie que la beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento imputable en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la beneficiaria), debe ser presentada a la Dirección Regional

de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección de la beneficiaria registrada en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la beneficiaria, ésta y su representante legal (postulante seleccionada de la convocatoria) no podrán postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

En cualquiera de las situaciones antes descritas en el punto 6 de las Bases, en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá a la beneficiaria, el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de firma de la resciliación del contrato o desde la fecha de notificación del incumplimiento del contrato, según corresponda. Para lo anterior, el saldo a favor de la beneficiaria, deberá ser calculado porcentualmente, en relación al total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del 3% establecido para efectos del aporte empresarial en las Bases de Convocatoria correspondientes. Con todo, como resultado de este proceso, el monto de subsidio no ejecutado deberá ser restituido por el Agente Operador a Sercotec.

Por su parte, en caso que no se hayan ejecutado los recursos asignados del proyecto, será restituido el total del aporte empresarial a la empresa beneficiaria, en el plazo mencionado anteriormente.

7. OTROS

Las beneficiarias autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, la postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria

para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se deberá considerar a lo menos, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29 y/o carpeta tributaria de la empresa. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Supervivencia del negocio.
- Implementación de servicios o productos.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.
- Ahorro en el gasto de energía[52].

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, a la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizada la beneficiaria, reservándose Sercotec la facultad de iniciar todas las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso (por ejemplo, cambio de domicilio en la implementación del proyecto que atente contra la focalización de la convocatoria) y la postulante podrá ser eliminada de la convocatoria, si corresponde.

Por otra parte, la postulante debe actualizar sus datos en el portal web de Sercotec o en la plataforma de clientes que corresponda, ante cualquier cambio de domicilio y/o de correo electrónico que se genere en cualquier etapa del proceso, con el fin de propiciar adecuados mecanismos de supervisión del proyecto por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte.

La empresa beneficiaria es la responsable exclusiva de gestionar y mantener al día todos los permisos sectoriales necesarios para su funcionamiento. Esto incluye la obtención inicial, renovación periódica y el cumplimiento continuo de los requisitos normativos y legales correspondientes a los sectores o rubros específicos en los que opera.

Las postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos, para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes por parte de fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos (SII)[53], Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

[52] En el caso de reemplazo y/o adquisición de bienes que contribuyan a la eficiencia energética de la/s empresa/s o al autoconsumo energético.
[53] Los datos personales de la postulante y beneficiaria de esta convocatoria se transmitirán al Servicio de Impuestos Internos (SII) para acreditar los requisitos de las presentes bases y para el ejercicio de las competencias de Sercotec y SII.

IMPORTANTE:
Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

ANEXOS

CAPITAL ABEJA EMPRENDE

REGIÓN DE ANTOFAGASTA
2026

ANEXO N° 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

ADMISIBILIDAD / Validación Automática

Requisito	Medio de verificación
a. Persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad y de sexo registral femenino, sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría, a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Registro Civil e Identificación y Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
b. El Proyecto de Negocio debe considerar un monto de $3.500.000.- (neto) de subsidio Sercotec y aporte empresarial de un 3% del subsidio. Además, deberá considerar Acciones de Gestión Empresarial por un monto mínimo de $200.000.- hasta un máximo de $500.000.- distribuido en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: • Asistencia técnica y asesoría en gestión • Capacitación • Acciones de marketing • Gastos de Formalización En el caso de existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte empresarial, éstos deberán ajustarse durante la evaluación de Terreno.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación. La incorporación del monto mínimo en uno o más de los ítems de financiamiento de Acciones de Gestión Empresarial señalados, deberá cumplirse en la etapa de Formulación del Plan de Trabajo correspondiente.
c. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
e. No tener condenas por prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales del/de la trabajador/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
g. No tener sanción vigente por incumplimiento a las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la postulante.

acto imputable a la beneficiaria), a la fecha de inicio de la convocatoria.	
h. No haber sido beneficiaria de alguna convocatoria Emprende, financiada con fondos regulares de Sercotec y/o extrapresupuestarios, durante los años 2024, 2025 y/o 2026, para la empresa beneficiaria y a su representante legal (postulante seleccionada de convocatoria emprende anterior).	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la empresa beneficiada y al Rut de su representante legal (postulante seleccionada de convocatoria emprende anterior).

ADMISIBILIDAD / Validación Manual

Requisito	Medio de verificación
a. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut de la postulante.
b. No tener participación mayor al 50% en cualquier tipo de sociedad o empresa (de primera categoría ante el SII) y/o una empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), previamente existente al inicio de la convocatoria.	Declaración Jurada Simple de no participación en sociedades o empresas, según formato de **Anexo N°3,** adjuntada y enviada al momento de la postulación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Requisito	Medio de verificación
a. En el caso que existan 2 (dos) o más convocatorias simultáneas Emprende en la región, sólo se procederá a realizar una evaluación técnica por Rut. Por lo tanto, de resultar preseleccionada en ambas, la emprendedora deberá decidir en cuál convocatoria continuará su evaluación. De no existir convocatorias Emprende simultáneas, sólo se evaluará el primer formulario enviado por Rut. Se entiende por convocatorias simultáneas aquellas que inician su periodo de postulación el mismo día.	Este requisito será verificado con la información interna de la Dirección Regional de Sercotec asociado al Rut de la postulante.
b. El Proyecto de Negocio debe ser coherente con la focalización de la presente convocatoria.	Formulario de Proyecto de Negocio postulado y enviado.

EVALUACIÓN TERRENO

Requisito	Medio de verificación
a. El proyecto de negocio debe ser coherente con la focalización de la convocatoria.	Antecedentes verificados en terreno respecto a: espacio físico y/o lugar de funcionamiento y/o objetivo del proyecto y/u otro aspecto que sea atingente a la focalización de la convocatoria.
b. La postulante debe tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. **No se financiarán proyectos a ser implementados en una región, o**	Este requisito podrá ser validado a través de alguno de los siguientes medios de verificación: - Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre de la postulante.

territorio focalizado, distinto al establecido en la presente convocatoria.	- Para el caso de localidades rurales, declaración de domicilio emitida por un tercero que haga de Ministro de Fe (tales como representante de comunidad indígena, presidente del Comité de Agua Potable Rural localidad correspondiente). - Inicio de actividades SII o carpeta tributaria (en caso que la postulante tenga inicio de actividades en segunda categoría). - Cartola bancaria, Registro Social de Hogares a nombre de la postulante. - Otros medios autorizados por Sercotec.
c. En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, se deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones de la postulante respecto al espacio físico o estructura: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; propietaria del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso a la emprendedora. Para el caso del vehículo deberá acreditar la propiedad.	**En caso de ser propietaria**: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. En el caso de habilitación de vehículo se deberá acreditar la propiedad con el certificado de inscripción (Padrón) del Servicio de Registro Civil e Identificación. **En caso de ser usufructuaria:** Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. **En caso de ser comodataria:** Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario. **En caso de ser arrendataria**: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario. **En caso de ser usuaria autorizada de la propiedad**: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, declaración del/la titular suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: declaración suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros. **En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil**, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración, suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada, autorizando el uso del inmueble social. Además se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.
d. No tener participación mayor al 50% en cualquier tipo de sociedad o empresa (de primera categoría ante el SII) y/o una empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), previamente existente al inicio de la convocatoria.	- Documento SII "mi información tributaria" y/o carpeta tributaria personalizada o para solicitar crédito de la persona postulante, que contenga la participación de la persona natural en otras

	personas jurídicas (si aplicase), últimas declaraciones de impuestos. - Escritura pública de constitución o estatutos de la/s persona/s jurídica/s (si aplicase); y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia. - Otros antecedentes tributarios relacionados a la persona postulante, que permitan determinar posible nivel de participación en otras sociedades o empresas.

FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

Requisito	Medio de verificación
a. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores/as.	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F30-1), vigente a la fecha de formalización. En caso de no tener trabajadores/as contratados, lo cual será debidamente acreditado (print de pantalla, certificado emitido por la entidad pertinente u otros), deberá presentar sólo el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30). La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
b. No tener deudas previsionales ni multas impagas aplicadas por la Dirección del Trabajo, que se encuentren asociadas al Rut de la postulante seleccionada, al momento de formalizar.	Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
c. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, que se encuentran asociadas al Rut de la postulante seleccionada, al momento de formalizar.	Certificado de Deuda Fiscal emitido por la Tesorería General de la República. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.tgr.cl/certificado-deudas-fiscales/
d. No haber sido condenada por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del/de la trabajador/a, asociado al Rut de la postulante seleccionada, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.	Declaración Jurada Simple de prácticas antisindicales, según formato de **Anexo N°4.**
e. En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, y ésta haya sido aprobada con dicha característica por el CER, la postulante seleccionada deberá acreditar una de las	**En caso de ser propietaria**: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. En

siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; propietaria del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso a la emprendedora.	el caso de habilitación de vehículo se deberá acreditar la propiedad con el certificado de inscripción (Padrón) del Servicio de Registro Civil e Identificación. **En caso de ser usufructuaria:** Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. **En caso de ser comodataria:** Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario. **En caso de ser arrendataria**: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario. **En caso de ser usuaria autorizada de la propiedad**: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, declaración del/la titular suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: declaración suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros. **En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil**, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración, suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada, autorizando el uso del inmueble social. Además, se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.
f. Estar inscrita en el curso virtual de “Diseño de Modelos de Negocios”, disponible en https://capacitacion.sercotec.cl, a la fecha de firma del contrato. Este curso deberá aprobarse, como máximo, durante la etapa de implementación del Plan de Trabajo.	Requisito validado con información provista en línea por el Portal de Capacitación Virtual de Sercotec, asociado al Rut de la postulante seleccionada.
g. Estar inscrita en el curso virtual de “Sustentabilidad”, disponible en https://capacitacion.sercotec.cl, a la fecha de firma del contrato. Este curso deberá aprobarse, como máximo, durante la etapa de implementación del Plan de Trabajo.	Requisito validado con información provista en línea por el Portal de Capacitación Virtual de Sercotec, asociado al Rut de la postulante seleccionada.
h. Estar inscrita en al menos 1 (un) curso virtual de Gestión del Negocio, pudiendo ser: “Gestión financiera”, “Determinación del precio”, “Contabilidad simplificada”, “Contabilidad aplicada” o “Gestión del Tiempo”; disponible en https://capacitacion.sercotec.cl, a la fecha de firma del contrato. Este curso debe aprobarse, como máximo, durante la etapa de implementación del Plan de Trabajo.	Requisito validado con información provista en línea por el Portal de Capacitación Virtual de Sercotec, asociado al Rut de la postulante seleccionada.
i. La postulante seleccionada no debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionaria pública que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus	Declaración Jurada Simple de probidad, según formato de **Anexo N°5.**

funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de las postulantes o selección de las beneficiarias del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato.	
j.- La postulante seleccionada no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N°21.389, a la fecha de firma del contrato.	Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut de la postulante seleccionada.
k.- En caso que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, la postulante seleccionada deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio https://claveunica.gob.cl/ del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.	Disponibilidad de clave única por parte de la postulante seleccionada, obtenida a través del sitio https://claveunica.gob.cl/, para la suscripción digital del contrato.
l. La postulante seleccionada no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el 3er grado de consanguinidad y 2do de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de **Anexo N° 5.**
m. Previo a la firma de contrato, la postulante seleccionada deberá entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario, por concepto de Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial, definidos en el Proyecto de Negocio postulado y aprobado.	Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial comprometido en el Proyecto de Negocio postulado y aprobado.
n. Previo a la firma de contrato la postulante seleccionada debe contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría, para ejercer actividad comercial, con domicilio acorde a la focalización de la convocatoria y al territorio en donde fue evaluado el proyecto previamente. Este inicio de actividades debe tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut de la seleccionada o con una nueva persona jurídica donde la postulante seleccionada debe ser la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos 1 (una) actividad económica coherente con el rubro del Proyecto de Negocio postulado y aprobado.	Inscripción al rol único tributario y/o declaración jurada de inicio de actividades (F4415) o documento que corresponda. La coherencia entre el Proyecto de Negocio con la/s actividad/es económica/s de la iniciación de actividades será evaluada por el Agente Operador de Sercotec caso a caso.
o. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de constitución, los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.	Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere.
p. Los gastos ejecutados para inversiones y acciones de gestión empresarial no pueden corresponder a remuneraciones de la seleccionada, ni de los socios/a, ni de representantes legales, ni de sus respectivos	Declaración Jurada Simple de Rendición de Gastos según formato de **Anexo N° 6**.

cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (ejemplo, hijos/as, padre y madre, abuelos/as y hermanos/as).	
q. La empresa debe estar inscrita en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 21.354, a la fecha de firma del contrato.	Comprobante de inscripción de la empresa en el Registro Nacional Pyme y/o correo en donde se establezca que la inscripción correspondiente fue realizada con éxito y/o a través de reporte interno de Sercotec, asociado al Rut de la empresa beneficiaria.
r. La empresa debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html, opción "Carpeta por mandato a instituciones" y luego "Generar Carpeta por Mandato a Instituciones".	"Mandato de Entrega de Información" de la empresa, el cual es enviado al correo registrado de la empresa en el SII. El documento debe ser enviado al Agente Operador.
s. Registrar la nueva empresa en el portal web de Sercotec, actualizando los antecedentes del/la postulante seleccionado/a en el sistema de clientes del Servicio https://misdatos.sercotec.cl/	Registro actualizado en sistema mis datos de Sercotec del/la postulante seleccionado/a (print de pantalla de los datos ingresados de la nueva empresa).

ANEXO N° 2
ITEMS FINANCIABLES

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	**SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN**
I. Asistencia técnica y asesoría en gestión	**Asistencia técnica y asesoría en gestión:** Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de las beneficiarias, ya sea en el ámbito productivo, energético, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto/a, asesor/a financiero/a contable, asesor/a en marketing y ventas, asesor/a legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, gestión energética[54], social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares), diseñador/a, informático/a, desarrollo de software, consultorías desarrollo de nuevas tecnologías de información, auditorías y/o diagnósticos energéticos, estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo, entre otros. Se incluye también Marketing Digital, que considere elaboración de diagnósticos para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas al emprendimiento involucrado en el proyecto (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). En este sentido, siempre y cuando sea acorde a la naturaleza del proyecto, se podrá considerar el diagnóstico a los canales digitales preexistentes al mismo (por ejemplo, sitio web), elaboración de Plan Marketing digital (objetivos, estrategias, tácticas, monitoreo y control), y plan de medios (soporte, formato) relacionados directamente al proyecto. El/la proveedor/a del servicio debe entregar un informe que detalle el plan y/o diagnóstico realizado. Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular[55] en los procesos del emprendimiento; contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares. El/la proveedor/a del

[54] **Gestión Energética**: conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios/as ni la seguridad de personas y bienes. Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética, https://www.agenciase.org/

[55] **Economía Circular**: modelo de desarrollo productivo en que la actividad económica se concibe como actividad reparadora y regenerativa. Se busca que los materiales que entran en el proceso productivo – ya sean materiales técnicos, como los plásticos, o biológicos, como la madera – se mantengan en este por el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida. Es un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos sistémicos al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables.
Para información véase https://youtu.be/RstFV_n6wRg

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	**SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN**
	servicio debe entregar un informe que detalle el estudio y/o asesoría realizada. Se excluyen de este ítem: - Los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. - Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los/as consultores/as durante la prestación del servicio. - Los gastos de este subítem presentados con boletas de la beneficiaria, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). **La postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°6: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.**
II. Capacitación	**Capacitación:** Comprende el gasto en servicios de capacitación dirigidos a las beneficiarias para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que "enseñen a hacer"; es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, como, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras similares. Manejo, administración, monitoreo y control de canales de comunicación y/o comercialización digital, gestión de la energía, necesarios para el desarrollo del proyecto. Equidad de Género, incorporación de género en estrategias comunicacionales y en la gestión de personas, entre otros. El/la proveedor/a del servicio debe entregar un informe del mismo. Gastos en capacitación dirigida a las beneficiarias para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, eco-diseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros; actividades de transferencia de conocimientos sobre gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. El/la proveedor/a del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia. Se excluyen en este ítem: Gastos de este subítem presentados con boletas de la beneficiaria, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **La postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°6: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.**

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	**SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN**
III. Acciones de Marketing	**1. Ferias, exposiciones, eventos:** comprende el gasto por concepto de participación en ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a las beneficiarias previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de *stand*, materiales de implementación de *stand*, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad. Se excluyen en este subítem: Gastos de este subítem presentados con boletas de la beneficiaria, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **La postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°6: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.** **2. Promoción, publicidad y difusión:** comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, los cuales deben involucrar en su diseño y/o comunicación el nombre de la empresa. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa, *merchandising* (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para canales de venta y comercialización. Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del proyecto, a través de medios digitales (*internet*, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: *Search engine optimization*), gestión y publicación en redes sociales, *mailing*, comercio electrónico (*e-commerce),* publicidad *display* (formato publicitario online tipo anuncio o **banner**), u otros similares. Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	**SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN**
	Se excluyen en este subítem: Gastos de este subítem presentados con boletas de la beneficiaria, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **La postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°6: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.** **3. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías:** Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarios/as de un proyecto. Incluye pago a consultores/as a cargo de organizar la agenda de actividades y desarrollar un informe de resultados; pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de las beneficiarias participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación en la actividad. En el caso que el beneficiario/a no utilice un consultor, deberá realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión comercial y/o tecnológica, visita y/o pasantía. Se excluyen en este subítem: - Gastos por flete señalado en este subítem, presentados con boletas de la beneficiaria, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. - Gastos presentados con boletas de la beneficiaria, socios/as, representantes, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. **La postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°6: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.**
IV. Gastos de formalización (constitución de empresas)	**Gastos de constitución de empresas:** Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarias, asociación o grupos de empresarias, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción de la escritura de constitución, extracto, inscripción en el Registro de Comercio, publicación en el Diario Oficial y la respectiva protocolización. Se excluyen en este ítem: Gastos de este subítem presentados con boletas de la beneficiaria, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta el segundo grado inclusive.

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	**SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN**
	La postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°6: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	**SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN**
I. Activos	**1. Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, equipo POS para punto de venta factura/boleta electrónica u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, *stands* y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (*containers*) y similares. Incluye la compra de bienes que contemplen, si existiese, estándares eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la empresa, como por ejemplo: el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, entre otros; así como también los bienes que permiten la autogeneración de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos, sistemas solares térmicos y calderas a biomasa, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda. Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial. Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo, sistemas de dispensadores. Adquisición de bienes que faciliten el

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	reciclaje, por ejemplo, compactadores de residuos, contenedores de reciclaje. Adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo, sistemas de recirculación del agua; o adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de procesos productivos, por ejemplo, sistemas informáticos de optimización logística. Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto **NO PUEDEN** ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso. Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de leasing financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de máquinas y/o equipos. Este financiamiento solo se podrá imputar como aporte empresarial. **2. Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. Se excluye en este ítem: Adquisición de bienes propios, de uno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). **La postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°6: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.**
II. Habilitación de Infraestructura	**Habilitación de Infraestructura**: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto (taller, oficina, vehículo, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación pisos, techumbres, paredes, *radier*, tabiques; ampliaciones/obras menores[56]; pintura del local; instalación o regularización de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres, y otros similares. Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al sub ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos.

[56] Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, tales como, por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares. Gastos para habilitar el espacio físico, previo al proyecto, para el funcionamiento de iniciativas de economía circular, por ejemplo, para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados (instalaciones para tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros). Solo se podrá financiar el 100% de este ítem si el bien inmueble es de propiedad exclusiva de la beneficiaria o bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil, o se encuentre en calidad de usufructuaria. En el caso de los vehículos solo se podrá habilitar si es de propiedad exclusiva de la beneficiaria. En el caso de arrendatarias y en general cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso a la beneficiaria, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, siempre y cuando lo permita el correspondiente contrato de arrendamiento o documento de autorización de uso por parte del/la propietario/a. En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario/a deberá hacer una declaración, suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada, autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil de la beneficiaria. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad. Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el/la proveedor/a hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. <u>Se excluye en este ítem</u>: - Pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive. - Gastos de este subítem presentados con boletas de la beneficiaria, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **La postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°6: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.**
III. Capital de trabajo	**1. Nuevas contrataciones:** comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos/as trabajadores/as asociados/as al proyecto, contratados/as con posterioridad a la firma del contrato con el Agente Operador.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones (Subsidio Sercotec más Aporte Empresarial)	Se excluyen en este subítem: - La contratación a la beneficiaria, socios/as, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). - Todo el personal administrativo, tales como secretarias/os, contadores/as, *junior* u otros. **La postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°6: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.** **2. Nuevos arriendos**: comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias, elementos tecnológicos y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el agente operador Sercotec. Se excluye en este subítem: Arriendo de bienes propios, de uno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). **La postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°6: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.** **3. Materias primas y materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Materiales: recursos naturales o de origen artificial, que forman parte física de un producto, y que se encuentran involucrados directa o indirectamente en la elaboración del mismo. Comprende los gastos referidos a todos los materiales e insumos asociados a la creación de envases, embalajes y etiquetas eco sustentables, compra de bolsas sustentables. Se incluye insumos para seguridad y prevención sanitaria tales como: guantes, mascarillas, mica. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el/la proveedor/a al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluyen en este subítem: - Pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). - Compra de bienes propios, de uno de los socios/as, representantes legales, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta el segundo grado inclusive. **La postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°6: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.** **4. Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados de carácter complementario al rubro principal del proyecto, que serán objeto de venta directa o comercialización; por ej. productos de limpieza o descanso para mascotas en una veterinaria. Este ítem tiene una restricción del 20% sobre el total de subsidio destinado a inversiones. Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el/la proveedor/a hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluyen en este subítem: - Pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). - Compra de bienes para proyectos cuyo rubro principal sea la venta y comercialización de productos. - Compra de bienes propios, de uno de los socios/as, representantes, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **La postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°6: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
NO PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS

En _____, a _____ de_____ de 2026, doña_____, cédula de identidad N°_____, domiciliada en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **"Capital Abeja Emprende 2026, Región de Antofagasta"**, que:

No tiene actualmente participación mayor al 50% en cualquier tipo de sociedad o empresa, de primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, y/o una empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), previamente existente a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

Asimismo, declara conocer que Sercotec tiene el derecho de verificar éste y cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en cualquier etapa del proceso y se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria a la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado la beneficiaria.

_____

Nombre

Cédula de Identidad

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES

En_____, a _____de_____ de 2026, doña_____, Rut N°_____, domiciliada en _____, postulante seleccionada a la convocatoria _____ del instrumento Capital Abeja Emprende 2026, Región de Antofagasta, declara bajo juramento que **NO ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores** a la fecha de firma del contrato de la presente convocatoria.

Nombre:

Nombre representante legal:

Firma:

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

En _____, a _____ de_____ de 2026, doña_____, cédula de identidad N°_____, domiciliada en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **"Capital Abeja Emprende 2026, Región de Antofagasta"**, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

Asimismo, declara no ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionaria pública que requiere de exclusividad en el ejercicio de sus funciones ni ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de las postulantes o selección de las beneficiarias del Programa Emprende 2026.

_____

Nombre

Cédula de Identidad

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DE RENDICIÓN DE GASTOS

En_____, a _____de_____ de 2026, Doña _____, cédula de identidad Nº_____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto a rendir en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios/as, de representantes legales ni tampoco de los respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as, entre otros).

- El gasto a rendir en el ítem de Capacitación **NO** corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as, entre otros).

- El gasto a rendir en el ítem de Acciones de Marketing **NO** corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre abuelos/as, hermanos/as, entre otros).

- El gasto a rendir en ítem de Gastos de formalización **NO** corresponderá a mis propias boletas de honorarios, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as entre otros).

- El gasto a rendir en ítem de Activos **NO** corresponderá a mis propios bienes, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as entre otros).

- El gasto a rendir asociado al servicio de flete en sub ítem Habilitación de infraestructura **NO** corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as entre otros).

- El gasto a rendir en ítem de habilitación de infraestructura **NO** corresponderá a mis propios bienes, de socios/as, de representantes legales, ni de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as, entre otros).

- El gasto a rendir en ítem Nuevas contrataciones **NO** corresponderá a mi propia remuneración, ni de mis socios/as, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as, entre otros).

- El gasto a rendir en el ítem Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, **NO** corresponderá al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).

- El gasto a rendir en el ítem materias primas, materiales y mercadería, **NO** corresponderá a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre abuelos/as y hermanos/as, entre otros).

- El gasto a rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos **NO** corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).

- El gasto a rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem Promoción, publicidad y difusión **NO** corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).

- El gasto a rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías **NO** corresponderá al pago de alguno de los socios/as, representantes o su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).

- El gasto a rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem de Materias Primas y Materiales **NO** corresponderá al pago de alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).

- El gasto a rendir asociado al servicio de flete en el sub ítem de Mercadería **NO** corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).

Da fe con su firma; _____

Nombre y Firma RUT

ANEXO N° 7
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
CAPITAL ABEJA EMPRENDE

Para efectos del registro electrónico de la Evaluación Técnica: la postulante que renuncia y/o no presenta/adjunta los documentos definidos por Sercotec para esta etapa y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.

i). Formulario Modelo de Proyecto de Negocio (60%)

Nº	Criterio Modelo CANVAS	Pregunta Formulario	Criterio de evaluación	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
1	Clientes	¿Quiénes son los principales clientes? ¿A qué tipo de clientes apunta nuestro negocio? *<u>Tipo</u>: armar grupos de clientes de acuerdo a sus características. Tipos de clientes, con una identificación clara, a los cuales quiere llegar nuestro negocio. Por ejemplo: persona natural (por edad y/o género), grandes empresas, instituciones públicas, establecimientos educacionales. Clientes por poder adquisitivo, frecuencia de compra, ubicación geográfica, entre otros.*	Descripción del o los tipos de clientes al cual está dirigido su producto/servicio. *<u>Describir</u>: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.*	La postulante describe detalladamente las características de los clientes a los cuales enfocará su producto/servicio. Por ejemplo: si es persona natural o institución pública, tipo de persona por edad y/o género, tipo de institución o servicio público, ubicación geográfica, por frecuencia de compra, por poder adquisitivo, por estacionalidad, entre otros.	7	12%
				La postulante describe de manera regular las características de los clientes al cual enfocará su producto/servicio. Entregando detalles o particularidades solo para alguno de ellos.	5	
				La postulante no describe las características, solo menciona, al cliente o los clientes al cual enfocará su producto/servicio.	3	
				La postulante no describe ni menciona los tipos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	1	

2	Elemento diferenciador	¿Por qué los clientes deberían preferirme por sobre los demás? ¿Por qué los clientes deberían preferir mi producto/servicio por sobre los demás? *<u>Elemento diferenciador</u>: Elemento que ayuda a elegir un producto o servicio por sobre otro de similares características.*	Describe cuál es el elemento diferenciador por el cual deberían elegir el producto/servicio, acorde al tipo de cliente establecido para el negocio. *<u>Describir</u>: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.*	La postulante describe detalladamente las características de su elemento diferenciador para el proyecto de negocio.	7	14%
				La postulante describe de manera regular su elemento diferenciador, entregando detalle solo para algunas de sus características.	5	
				La postulante no describe, solo menciona, el elemento diferenciador de su proyecto de negocio.	3	
				La postulante no describe ni menciona el elemento diferenciador de su proyecto de negocio.	1	
3	Medios de distribución/atención	¿A través de qué medios realizo las ventas a mis clientes? ¿Cuáles son los medios, para dar a conocer mi producto/servicio, que prefieren mi/s tipo/s de clientes? ¿Cuáles son los medios con los que obtendría mayor venta en mi modelo de negocio?	Describe los medios necesarios para llegar a los clientes y dar conocer el producto/servicio, posibilitando la compra. Además comentar por qué esos medios son los más adecuados (financiera y operacionalmente) respecto a cada tipo de clientes.	La postulante describe medios de distribución para todos los tipos de cliente identificados, justificando el por qué lo utilizará.	7	7%
				La postulante describe medios de distribución solo para algunos de los tipos de cliente identificados, justificando el por qué lo utilizará.	5	
				La postulante solo menciona o describe medios de distribución, sin mencionar a qué tipo de cliente pertenecen y/o por qué se utilizarán.	3	
				La postulante no menciona ni describe medios de distribución, ni tampoco hace referencia a qué tipo de cliente pertenecen.	1	
4	Relación con los clientes	¿Qué relación tiene o espera tener con cada tipo de cliente descrito? ¿Alguno de los medios por los cuales busca relacionarse con el cliente, tiene algún costo asociado?	De acuerdo a los tipos de clientes indicados, establecer cuál o cuáles serán los tipos de relación por cada uno de ellos. La relación con los clientes apunta a fidelizar su compra.	La postulante describe y justifica la relación para todos los tipos de cliente identificados.	7	7%
				La postulante describe y justifica la relación solo para algunos de los tipos de cliente identificados.	5	
				La postulante solo menciona o describe la relación con el cliente, sin mencionar a qué tipo pertenece y/o cuál es su justificación.	3	

				La postulante no menciona ni describe la relación con el cliente en ningún tipo (de cliente) descrito.	1	
5	Ingresos	¿Por cuál tipo de producto/servicio estarían dispuestos a pagar más nuestros clientes? ¿Por cuál tipo de producto/servicio pagan actualmente los clientes? ¿Qué tipo de medio de pago prefieren utilizar mis clientes?	Describe qué ingresos recibirá el negocio y a través de qué medios.	La postulante describe detalladamente cada uno de los ingresos de su negocio y a través de qué medios de pago los percibirá.	7	7%
				La postulante describe de manera regular cada uno de los ingresos de su negocio y a través de qué medios de pago los percibirá.	6	
				La postulante describe los ingresos de su negocio, sin mencionar través de qué medios de pago los percibirá.	5	
				La postulante no describe los ingresos de su negocio y/o solo menciona medios de pago.	3	
				La postulante no describe qué ingresos ni tampoco a través de qué medios los percibirá.	1	
6	Elementos clave	¿Qué elementos se debe adquirir para generar mi producto/servicio y entregue a los diferentes tipos de clientes?	Descripción de los elementos clave necesarios para que el producto/servicio se genere y se entregue a los clientes. *Describir: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.*	La postulante describe al menos 2 elementos clave, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	7	7%
				La postulante describe al menos 1 elemento clave, necesario para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	5	
				La postulante solo menciona y no describe elementos clave, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	3	
				La postulante no describe ni menciona elementos claves, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	1	
7	Acciones/ actividades clave	¿Qué acciones se deben realizar para que mi	Descripción de las acciones clave necesarias para que el	La postulante describe al menos 2 acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	7	7%

		producto/servicio se entregue a los diferentes tipos de clientes?	producto/servicio se entregue a los clientes. <u>Describir</u>: *implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.*	La postulante describe al menos 1 acción clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	5	
				La postulante solo menciona y no describe acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	3	
				La postulante no describe ni menciona acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	1	
8	Costos	¿Cuáles son los costos (fijos y variables) para el funcionamiento de los elementos y acciones clave definidos?	Definir cuáles son los costos fijos y variables asociados a los elementos y acciones claves de su negocio.	La postulante describe la estructura de costos de su proyecto de negocio, identificando costos fijos y costos variables de cada elemento y acción clave identificados previamente.	7	7%
				La postulante describe la estructura de costos de su proyecto de negocio, identificando costos fijos y costos variables, sin asociarlos necesariamente a a cada elemento o acción clave identificada previamente.	5	
				La postulante sólo enumera y no describe la estructura de costos de su proyecto de negocio, identificando costos fijos y costos variables, sin asociarlos necesariamente a cada elemento o acción clave identificada previamente.	4	
				La postulante describe la estructura de costos sin separar entre costos fijos y variables y/o no los asocia a elementos ni acciones claves.	3	
				La postulante no es capaz de describir la estructura de costos de su proyecto de negocio.	1	
9	Alianzas clave	¿Cuáles son las alianzas realizadas o a realizar para mejorar la satisfacción de mis clientes?	Definir cuáles son las actuales o futuras alianzas clave (redes de trabajo) que mi negocio debe tener para satisfacer de mejor forma a mis clientes.	La postulante describe a lo menos 2 alianzas clave que pueden mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes.	7	4%
				La postulante describe a lo menos 1 alianza clave que pueda mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes.	5	

			<u>Describir</u>: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.	La postulante solo menciona y no describe alianzas clave destinadas a mejorar la satisfacción de los clientes.	3	
				La postulante no describe ni menciona alianzas clave destinadas a mejorar la satisfacción de los clientes.	1	
10	Sustentabilidad	¿Qué acciones puedo implementar en mi negocio, desde el punto de vista de la eficiencia energética, energías renovables y economía circular? de manera de hacer mi producto o servicio más sustentable. ¿Tenía ya incorporada alguna de esta acciones en el proceso de mi producto o servicio?	Establecer las acciones de eficiencia energéticas, energías renovables y de economía circular involucradas en el proceso productivo de mi producto/servicio.	El proyecto de negocio presentado es del tipo sustentable (**ver Anexo N°10**) o incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, acciones de eficiencia energética, de energías renovables y de economía circular.	7	8%
				El proyecto de negocio presentado, indistinta su naturaleza, incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, al menos 1 (una) acción de eficiencia energética o de energías renovables o de economía circular.	4	
				El proyecto de negocio presentado no incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, alguna acción de eficiencia energética y/o de energías renovables o de economía circular, ni tampoco integra en su quehacer actividades que aporten a la sustentabilidad.	1	
11	Coherencia Global del Proyecto de Negocio	En este ítem se evaluará la coherencia general del Proyecto de Negocio en el formulario de postulación (Canvas), sobre la base de la información incorporada en los correspondientes criterios.	Coherencia en el formulario (Canvas), respecto a los clientes y elemento diferenciador determinados y cómo se refleja los mismos en los demás criterios del modelo.	Se puede observar un **alto** nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, lo cual se refleja también en los demás criterios de evaluación.	7	20%
				Se puede observar un **alto** nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, no obstante, éste no se ve claramente reflejado en alguno de los demás criterios de evaluación.	5	
				Se puede observar un nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el	4	

				punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, no obstante, éste no se ve reflejado en los demás criterios de evaluación.		
				Se puede observar un **bajo** nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, lo que se ve reflejado también en los demás criterios de evaluación.	3	
				No existe coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descritos y elemento diferenciador, ni tampoco entre éstos y los demás criterios de evaluación.	1	

ii). Video de Presentación, Pitch (40%)

N°	Criterio	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
1	Presentación de la emprendedora	La emprendedora se presenta, mencionando tanto su nombre, como el emprendimiento que representa y su respectivo cargo en él.	7	15%
		La emprendedora hace mención al emprendimiento que representa, pero no se presenta por su nombre ni señala el cargo que tiene en éste.	5	
		La emprendedora no hace mención al emprendimiento que representa, solo se presenta por su nombre.	3	
		La emprendedora no se presenta ni hace mención a su emprendimiento.	1	
2		La emprendedora describe el problema de negocio que resuelve con su proyecto y a qué clientes está dirigido. Se apoya además en estadísticas.	7	30%

	Descripción de la problemática de Negocio a resolver y potenciales clientes *<u>Problemática de negocio</u>: se refiere a una necesidad colectiva a resolver, y no a la necesidad de carácter personal de la postulante.*	La emprendedora describe el problema de negocio que resuelve con su proyecto, sin identificar a qué clientes está dirigido, pero se apoya en estadísticas.	6	
		La emprendedora describe el problema de negocio que resuelve con su proyecto y a qué clientes está dirigido, pero no se apoya en estadísticas.	5	
		La emprendedora solo describe el problema, sin identificar a quién está dirigido; o solo hace mención a potenciales clientes.	3	
		La emprendedora no describe el problema de negocio ni a qué clientes está dirigido.	1	
3	Descripción de la solución, oferta de valor y elementos que diferencian *<u>Elemento diferenciador u Oferta de Valor</u>: Elemento que ayuda a elegir un producto o servicio por sobre otro de similares características.*	La emprendedora describe la solución propuesta a la problemática de negocio, mencionando elementos diferenciadores de su oferta de valor.	7	40%
		La emprendedora describe la solución propuesta a la problemática de negocio, sin mencionar elementos diferenciadores de su oferta de valor.	5	
		La emprendedora solo describe su oferta de valor, sin hablar de la solución a la cual está dirigida.	3	
		La emprendedora no describe solución ni oferta de valor.	1	
4	Evaluación Global del Video Pitch	En este ítem se evaluará la claridad en el relato, la efectividad en el uso del tiempo asignado, la coherencia con el formulario (Canvas), la convicción de la emprendedora, así como elementos innovadores de la presentación, como mostrar su/s producto/s o servicio/s, que se apoyen de material didáctico, que busquen formas diferentes de presentarse haciendo más atractivo (enganche) el discurso, etc. El puntaje será entregado por el o la evaluador/a en función a lo visto en el video, considerando una escala del 1 al 7.	Nota del 1 al 7	15%

ANEXO N° 8
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TERRENO
CAPITAL ABEJA EMPRENDE

Se analizan los proyectos de negocio que llegaron a esta etapa, sobre la base de los siguientes antecedentes y criterios:

1- **Coherencia del Proyecto de Negocio**, en consideración al formulario postulado (canvas y video) con el relato de la emprendedora.

2- **Factibilidad de implementación**, en relación al espacio físico y/o lugar de funcionamiento destinado para el proyecto de negocio y a la existencia de brechas para su desarrollo.

3- **Estado de desarrollo del emprendimiento**, considerando la existencia de un modelo de negocio y la antigüedad del emprendimiento.

4- **Viabilidad económica** del proyecto de negocio, considerando el valor de los ingresos mensuales, costos y utilidades.

5- **Capacidades** para el desarrollo de un emprendimiento en el rubro postulado, considerando capacitaciones y experiencias previas.

Para efectos del registro electrónico de la Evaluación de Terreno: la postulante que renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definido por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.

Esta evaluación se lleva a cabo en base al siguiente detalle:

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Coherencia del proyecto de negocio, en consideración al formulario postulado (canvas y video) con el relato de la emprendedora	La postulante explica claramente el problema que pretende solucionar, describe de forma correcta el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) y a qué tipo de clientes se encuentra dirigido, siendo consistente también con los demás criterios evaluados del formulario. Además, identifica claramente las inversiones iniciales, mercado objetivo, competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar un alto nivel de coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con la emprendedora en terreno.	7	Testimonio, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad, atingentes al potencial negocio.	25%
	La postulante explica el problema que pretende solucionar, describe de forma correcta el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) y a qué tipo de clientes se encuentra dirigido, presentando inconsistencias puntuales respecto a los demás criterios evaluados del formulario. Además, identifica de manera general las inversiones iniciales, mercado objetivo, competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una buena coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con la emprendedora en terreno.	5		
	La postulante explica de manera deficiente u omite el problema que pretende solucionar, o el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) o el tipo de clientes que se encuentra dirigido, presentando inconsistencia o nula referencia también respecto a algunos de los otros criterios evaluados del formulario. Además, identifica de manera parcial las inversiones iniciales, mercado objetivo, competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una baja coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con la emprendedora en terreno.	3		
	La postulante no explica el problema que pretende solucionar, el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) ni tampoco a qué tipo de clientes se encuentra dirigido, presentando inconsistencia o nula referencia también respecto a los demás criterios evaluados del formulario. Además, no identifica elementos mínimos y/o requisitos necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una nula coherencia entre el formulario	1		

	postulado y los antecedentes levantados con la emprendedora en terreno.			

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Factibilidad de implementación del proyecto de negocio y existencia de brechas para su desarrollo	Se verifica en terreno que existe una alta factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo a las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atingentes a la naturaleza del proyecto postulado, son coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del potencial negocio. Además, las condiciones del espacio/lugar contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que no se observan brechas significativas para la proyección de éste.	7	Testimonio, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad, atingentes al potencial negocio.	25%
	Se verifica en terreno que existe factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo a las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atingentes a la naturaleza del proyecto postulado, son parcialmente coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del potencial negocio, por lo que se incorporan observaciones menores a este respecto. En general las condiciones del espacio/lugar, contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que no se observan brechas significativas para la proyección de éste.	5		
	Según lo verificado en terreno, no existe claridad respecto a la factibilidad de implementación del proyecto, de acuerdo a las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. La ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atingentes a	3		

	la naturaleza del proyecto postulado, son parcialmente coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del potencial negocio, por lo que se consideran modificaciones a este respecto. Alguna de las condiciones del espacio/lugar, pueden no contribuir al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que se observa una brecha significativa para la proyección de éste.			
	Según lo verificado en terreno, no es posible estimar alguna factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo a las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atingentes a la naturaleza del proyecto postulado, no son coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del potencial negocio, por lo que debe considerar modificaciones mayores a este respecto que necesariamente comprometen la naturaleza del proyecto postulado. Las condiciones del espacio/lugar, no contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que se observa más de una brecha significativa para la proyección de éste.	1		

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Estado de desarrollo del emprendimiento	Se verifica en terreno que la postulante tiene un modelo de negocio y evidencia con antecedentes específicos un trabajo previo en el negocio que está postulando, mayor o igual a 6 (seis) meses contados desde el inicio de la convocatoria, independiente de su formalización. Una manera de verificarlo es a través de evidencia de la presencia en redes sociales mayor o igual a 6 (seis) meses contados desde el inicio de la convocatoria.	7	Testimonio, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad,	20%

	Se verifica en terreno que la postulante tiene un modelo de negocio y/o evidencia un trabajo previo en el negocio que está postulando, menor a 6 (seis) meses contados desde el inicio de la convocatoria. Una manera de verificarlo es a través de evidencia de la presencia en redes sociales menor a 6 (seis) meses contados desde el inicio de la convocatoria.	5	atingentes al potencial negocio.	
	Se verifica en terreno que la postulante solo tiene modelo de negocio y no evidencia un trabajo previo en el negocio que está postulando.	3		
	La postulante no tiene un modelo de negocio ni tampoco evidencia un trabajo previo en el negocio que está postulando.	1		

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Viabilidad económica del proyecto de negocio	Se verifica en terreno el valor estimado de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) igual o superior al 50%.	7	Testimonio, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad, atingentes al potencial negocio.	15%
	Se verifica en terreno el valor estimado de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) entre el 49% y 30%.	5		
	Se verifica en terreno el valor estimado de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) entre el 29% y 20%.	3		
	Se verifica en terreno el valor estimado de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) inferior al 20%.	1		

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Capacidades para el desarrollo de un emprendimiento en el rubro postulado, considerando capacitaciones y experiencias previas	La postulante presenta alguna capacitación o formación afín al rubro postulado y al proyecto de negocio, mediante la acreditación de un certificado o título emitido por un escuela técnica o entidad certificadora similar. Además, tiene experiencias previas laborales o de emprendimientos asociados al rubro postulado.	7	Testimonio, datos, antecedentes,	15%
	La postulante presenta alguna capacitación o formación afín al rubro postulado y al proyecto de negocio, mediante la acreditación de un certificado o título emitido por un escuela técnica o entidad	5		

	certificadora similar. Sin embargo, no tiene experiencias previas laborales o de emprendimientos asociadas al rubro postulado.		documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad, atingentes al potencial negocio.	
	La postulante no presenta capacitaciones o formación afines al rubro postulado y al proyecto de negocio, mediante la acreditación de un certificado o título emitido por un escuela técnica o entidad certificadora similar. Sin embargo, tiene experiencias previas laborales o de emprendimientos asociadas al rubro postulado.	3		
	La postulante no presenta capacitaciones o formación afines al rubro postulado y al proyecto de negocio, mediante la acreditación de un certificado o título emitido por un escuela técnica o entidad certificadora similar. Tampoco experiencias previas laborales o de emprendimientos asociadas al rubro postulado.	1		

ANEXO N° 9

Criterios de Evaluación del Comité de Evaluación Regional

Para efectuar la evaluación final, el Comité de Evaluación Regional (CER) analiza los proyectos de negocio que llegaron a esta etapa. Esto debe hacerse considerando los recursos disponibles en la Dirección Regional para la presente convocatoria, en base a los cuales se deberá establecer una lista final de postulantes seleccionadas y una lista de espera, además de los siguientes antecedentes y criterios:

1- **Potencial del Proyecto de Negocio**, considerando principalmente las fortalezas y debilidades del modelo de negocio descrito en el Formulario de Postulación, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, y recomendaciones por parte del Agente Operador Sercotec.

2- **Fundamentación de la Oportunidad de Negocio**, en consideración al nivel de conocimiento y apropiación del proyecto por parte de la emprendedora postulante.

3- **Coherencia y Factibilidad Técnica del Proyecto de Negocio**, en relación al rubro económico que apunta y las actividades estimadas para el desarrollo del potencial proyecto.

4- **Domicilio en comunas priorizadas.**

5- **Emprendedoras usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades** (Ley N°20.595) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y/o **participantes de programas SernamEG** del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Para efectos del registro electrónico de la Evaluación del Comité de Evaluación Regional: la postulante que renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definido por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.

Esta evaluación se lleva a cabo en base al siguiente detalle:

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
1. Potencial del Proyecto de Negocio	**Alta proyección:** - El proyecto presenta fortalezas muy superiores a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever una elevada probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto. - No se aprecian impedimentos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	7	Proyecto postulado y enviado, presentación realizada por la emprendedora y otros antecedentes levantados atingentes al potencial negocio.	20%
	Buena proyección: - El proyecto presenta fortalezas superiores a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever una alta probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto. - No se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	6		
	Mediana proyección: - El proyecto presenta fortalezas levemente superiores a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever cierta probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto. - No se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	5		
	Escasa proyección: - El proyecto presenta debilidades levemente superiores a sus fortalezas según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el Agente operador de Sercotec permite prever una leve probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto. - Se aprecia un posible impedimento significativo para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	3		
	Nula proyección:	1		

	- El proyecto presenta debilidades superiores a sus fortalezas según el modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec no permite prever alguna probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto. - Además se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica, los cuales necesariamente comprometen los elementos evaluados y/o calificados previamente del proyecto postulado.			

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
2. Fundamentación de la Oportunidad de Negocio	- Existe un elevado conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de la postulante y/o logra transmitir de manera destacada los alcances y resultados de su proyecto de negocio, realizando una excelente justificación respecto al futuro Plan de Trabajo a formular. - Se visualiza una apropiación técnica, financiera y normativa del potencial proyecto por parte del/la postulante.	7	Proyecto postulado y enviado, presentación realizada por la emprendedora y otros antecedentes levantados atingentes al potencial negocio.	15%
	- Existe un buen conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de la postulante y/o logra transmitir con claridad los alcances y resultados de su proyecto de negocio, realizando una justificación satisfactoria respecto al futuro Plan de Trabajo a formular. - Se visualiza de manera poco clara la apropiación técnica, financiera o normativa del potencial proyecto por parte del/la postulante.	6		
	- Existe un conocimiento regular del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de la postulante y/o logra transmitir con cierta dificultad los alcances y resultados de su proyecto de negocio, realizando una justificación suficiente respecto al futuro Plan de Trabajo a formular. - Se visualiza una baja apropiación del potencial proyecto por parte del/la postulante en dos de los tres ámbitos (técnico, financiero y normativo).	5		

	- Existe un escaso conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de la postulante y/o logra transmitir con dificultad los alcances y resultados de su proyecto de negocio, realizando una justificación deficiente respecto al futuro Plan de Trabajo a formular. - La apropiación del potencial proyecto por parte del/la postulante, es difusa (dubitativa) en los tres ámbitos (técnico, financiero y normativo).	3		
	- Existe nulo conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de la postulante y/o no logra transmitir con claridad los alcances y resultados de su proyecto de negocio, no realizando en la práctica una justificación respecto al futuro Plan de Trabajo a formular. - No existe apropiación del potencial proyecto.	1		

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Medio	Ponderación
3. Coherencia y Factibilidad del Proyecto de Negocio	- Se puede observar una coherencia entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del potencial proyecto. No requiriendo de observaciones y/o modificaciones a este respecto por parte del comité de evaluación. Por lo que existe factibilidad técnica para llevar a cabo las actividades o procesos que requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor; siendo acorde a la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).	7	Proyecto postulado y enviado, presentación realizada por la	20%
	- Se puede observar una coherencia parcial entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del potencial proyecto. Por lo que requiere de observaciones y/o modificaciones mínimas a este respecto por parte del comité de evaluación.	5		

	Existe factibilidad técnica para llevar a cabo las actividades o procesos que requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor; acorde a la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).		emprendedora y otros antecedentes levantados atingentes al potencial negocio.	
	- Se puede observar una baja coherencia entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del potencial proyecto. Por lo que requiere de modificaciones a este respecto por parte del comité de evaluación. Por lo que, considerando las modificaciones correspondientes, existe factibilidad técnica para llevar a cabo las actividades o procesos que requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor; sin comprometer la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).	4		
	- Se puede observar una muy baja coherencia entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del potencial proyecto. Por lo que requiere de modificaciones a este respecto por parte del comité de evaluación. Por lo que, considerando las modificaciones correspondientes, existe factibilidad técnica para llevar a cabo solo algunas de las actividades o procesos que requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor; sin comprometer la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).	2		
	- Se observa una nula coherencia entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del potencial proyecto. Por lo que requiere de modificaciones a este respecto, las cuales necesariamente comprometen la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa) y/o no existe factibilidad técnica para llevar a cabo las actividades o procesos que requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor, sin comprometer la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).	1		

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Medio	Ponderación
4. Domicilio en comunas priorizadas	La postulante registra domicilio en las comunas de Calama, Mejillones, Sierra Gorda, Taltal, Tocopilla, María Elena, San Pedro de Atacama u Ollagüe.	7	Certificado de residencia emitido por la autoridad competente, cuentas, boletas o certificados de otras instituciones a nombre de la postulante, que acrediten su domicilio en la comuna.	20%
	La postulante registra domicilio en la comuna de Antofagasta.	4		

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
5. Participantes usuarias Subsistema de Seguridades y Oportunidades y/o de programas SernamEG	La emprendedora postulante es usuaria del Subsistema de Seguridades y Oportunidades del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Ley N°20.595) y/o participante de alguna de las líneas programáticas SernamEG del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.	7	Certificado provisto y firmado por la Secretaría Regional del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Dirección Regional SernamEG, según corresponda, de acuerdo a formato definido para la convocatoria.	25%
	La emprendedora postulante NO es usuaria del Subsistema de Seguridades y Oportunidades del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Ley N°20.595), ni tampoco participante de alguna de las líneas programáticas SernamEG del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.	1		

ANEXO N° 10

GUIA DE PROYECTOS CON ENFOQUE SUSTENTABLE
Criterio Formulario Proyecto de Negocio: Sustentabilidad

¿Qué significa crear proyectos sustentables?

Crear un proyecto sustentable en el marco de los instrumentos de fomento de Sercotec significa generar un plan de trabajo, donde el negocio, proyecto y/o las actividades que lo componen puedan orientarse paulatinamente hacia la sustentabilidad, ya sea; generando una nueva área de negocio, realizando la migración de un servicio, ajustando un producto hacia uno más sustentable, ejecutando actividades sustentables, comprando activos eficientes, implementando sistemas de generación con energías renovables que abastezcan total o parcialmente su demanda o la creación de guías de acciones y mejores prácticas con foco en la sustentabilidad. Lo anterior, siempre diseñando un enfoque hacia los ámbitos de; Eficiencia Energética, Energías Renovables y/o Economía Circular.

¿Cómo puedo migrar a la sustentabilidad?

Para implementar la sustentabilidad en tu negocio, existen grandes y pequeñas acciones que puedes realizar; el primer paso que te recomendamos es identificar estas medidas y evaluar si generan un beneficio en tu negocio, para luego generar un plan de trabajo y de esta forma comenzar a implementarlas gradualmente en el tiempo. Existe un gran abanico de posibilidades de acciones sustentables a realizar según el rubro en el cual se inserte el negocio, sin embargo, en el siguiente listado podrás encontrar ideas generales de qué podrías realizar. Como consejo has una lluvia de ideas e identifica los aspectos más importantes para tu negocio.

1. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

¿Qué puedo hacer en mi negocio?

1.1 Realización de acciones para disminuir costos energéticos, por ejemplo; cambio de letreros luminosos por opciones eficientes, recambio de luminarias a eficientes, habilitación y mejora de envolvente térmica, mejoras en climatización (calefacción y enfriamiento), entre otras.

1.2 Realización de acciones para la implementación de componentes que mejoren la eficiencia energética en las instalaciones como lo es la implementación de **domótica**[57],

[57] Domótica: es el conjunto de tecnologías aplicadas al control y la automatización inteligente de un negocio o vivienda, que permite una gestión eficiente del uso de la energía, aporta seguridad y confort, además de

migrando a un “negocio inteligente” ejemplos de ello son: automatizar la calefacción, la iluminación el sistema eléctrico, las persianas, los artefactos eléctricos, el sistema de alarma, entre otros.

1.3 Realizar acciones de Eficiencia energética en el uso de maquinaria y equipamiento, por ejemplo; la compra de hornos eficientes, vitrinas eficientes, sistemas de aire acondicionado, sistemas de refrigeración, vehículos, lavadoras o secadoras de ropa, televisores, pantallas o artículos de oficina, calefones, entre otros.

1.4 Asesoría para la realización de auditorías o **inventario energético**[58] de tu negocio con el fin de poder identificar y cuantificar el potencial de ahorro de energía en las instalaciones y equipamiento energético y evaluar las alternativas de mejora viables, técnica y económicamente.

1.5 Asesoría para identificar maneras de cómo migrar a que tu negocio utilice energía y combustibles menos contaminantes.

1.6 Asesoría y capacitación para efectuar de forma informada la comprar de equipamiento eficiente para mi negocio.

1.7 Asesoría para identificar cual o cuales metodologías de generación de energía renovable es la más adecuada para mi negocio y como poder implementarla.

1.8 Asesoría para la creación de guías y/o capacitaciones en temáticas de: Conducción eficiente, disminución de gastos energéticos en tu negocio, eficiencia energética y el uso de energías renovables en los procesos productivos.

2. ECONOMÍA CIRCULAR

¿Qué puedo hacer en mi negocio?

2.1 Articulación de un proyecto de negocio que involucre directamente la recolección y reciclaje de materiales para su reutilización directa o su reproceso, como la recolección de vidrios, textiles, metales, madera, u otros elementos.

2.2 Actividades que migren hace un modelo de gestión de sus residuos, ya sea implementación de compostaje, reducción, reutilización, reciclaje y/o valorización de residuos sólidos o líquidos.

2.3 Actividades relacionadas con la reducción de residuos, ya sea por una baja en las mermas, valorización de residuos y/o transformación de un residuo en una nueva materia prima o subproducto.

2.4 Estudio de gastos operativos (optimización de logística, envases y embalajes, limpieza, gestión de residuos, negociación de precios de insumos, entre otros).

comunicación entre el usuario y el sistema conectando los equipos a través de un centro de control (celular, Tablet, computador).

[58] Inventario energético: consiste en la identificación y medición desglosada de los principales elementos consumidores de energía en el negocio, por ejemplo, en las áreas de; alumbrado, calefacción, aire acondicionado, producción de agua caliente sanitaria (ACS), y otros consumos eléctricos. El inventario incluye aspectos técnicos como condiciones de funcionamiento, horarios, tipo de equipos, cantidad, consumos energéticos, tarifas eléctricas, entre otros.

2.5 Realización de convenios y/o alianzas con otras empresas para trabajar en conjunto en la gestión de residuos de sus procesos, productos y/o actividades relacionadas. Integrando siempre a la cadena el trabajo con proveedores sustentables.
2.6 Generación de envases y embalajes sustentables y/o eco-etiquetado.
2.7 Implementación de acciones para venta de productos a granel a través de envases reutilizables.
2.8 Diseño e implementación de servicios de reparación o arriendo de productos.

2.9 Creación de guías y/o capacitaciones en:

- Estudio de generación interna y externa de residuos en mi negocio y como poder gestionarlos eficientemente en la cadena de utilización.
- Innovación y nuevas líneas de trabajo en base a la gestión de residuos.
- Identificación y categorización de proveedores según buenas prácticas ambientales.
- Cómo implementar compostaje y reciclaje en mi negocio desde la caracterización de residuos.

3. USO EFICIENTE DEL AGUA

¿Qué puedo hacer en mi negocio?

3.1 Compra e implementación de equipamiento eficiente para reducción de uso del recurso hídrico.
3.2 Automatización de un sistema de riego o humidificación de ambientes para el beneficio de la producción agrícola u otros rubros donde es relevante.
3.3 Sistemas de recolección de aguas lluvia o cosecha de agua desde el ambiente, u otro sistema de recuperación de agua.
3.4 Sistema de reutilización y/o tratamiento de aguas grises.
3.5 Creación de guías y/o capacitaciones en:

- Diseño de sistema de gestión hídrica, con la finalidad de un manejo óptimo del recurso y maximización de recursos económicos.
- Detección de oportunidades para la implementación de medidas para un mejor uso del recurso hídrico.
- Medición de huella hídrica en la producción de bienes y/o servicios.